



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**BASES DEL CONCURSO POR
LICITACIÓN PÚBLICA N° SFT-DA-CL-09/2007**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE VEHÍCULOS Y SEGUROS DE
DIVERSOS RAMOS.”**

- **PARTIDA N° 1: SEGUROS DE VIDA**
- **PARTIDA N° 2: SEGURO DE VEHÍCULOS**
- **PARTIDA N° 3: SEGURO DE DIVERSOS RAMOS**

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Mayo de 2007.

INDICE

CONTENIDO

	Pág.
BASES DEL CONCURSO	4
ANEXOS	
Partida 1 Seguro de Vida	
Anexo 1 Coberturas Especiales de Vida	23
Anexo 2 Seguro de Vida Fijo	25
Anexo 3 Seguro de Vida Variable Base Sueldo	26
Anexo 4 Gastos Funerarios	27
Anexo 5 Cotizaciones con Dividendos	28
Anexo 6 Cotizaciones sin Dividendos	29
Partida 2 Seguro de Vehículos	
Anexo 7 Condiciones Especiales para la Flotilla	30
Anexo 8 Seguro de Automóviles	35
Anexo 9 Seguro de Camiones y Pick Up	36
Anexo 10 Seguro de Motocicletas	37
Anexo 11 Cotización de Automóviles	38
Anexo 12 Cotización de Camiones y Pick Up	39
Anexo 13 Cotización de Motocicletas	40
Partida 3 Seguros de Diversos Ramos	
Anexo 14 Cobertura de Todo Riesgo de Incendio en Edificios y Contenidos	41
Anexo 15 Especificación de Cláusulas Especiales de Incendio	45
1. Anexo 16 Seguro de Todo Riesgo de Incendio	51
2. <i>Seguro de Ramos Diversos</i>	
Anexo 17 Seguro de Rotura de Cristales	53
Anexo 18 Seguro de Responsabilidad Civil	54
Anexo 19 Seguro de Anuncios Luminosos	57
Anexo 20 Seguro de Robo con Violencia y/o Asalto	58
Anexo 21 Seguro de Dinero y Valores	59
3. Anexo 22 Seguro de Rotura de Maquinaria	60
4. Anexo 23 Seguro de Equipo Electrónico	62
5. Anexo 24 Seguro de Equipo de Contratistas	65

1.	Anexo 25 Cotización Todo Riesgo de Incendio	66
2.	<i>Cotización de Ramos Diversos:</i>	
	Anexo 26 Cotización Rotura de Cristales	68
	Anexo 27 Cotización Responsabilidad Civil	69
	Anexo 28 Cotización Anuncios Luminosos	70
	Anexo 29 Cotización Robo con Violencia y/o Asalto	71
	Anexo 30 Cotización Dinero y Valores	72
3.	Anexo 31 Cotización Rotura de Maquinaria	73
4.	Anexo 32 Cotización Equipo Electrónico	74
5.	Anexo 33 Cotización Equipo de Contratistas	76
	Anexo 34 Resumen de Cotización Partida N° 3	77
Anexo 35	Garantía de Seriedad de la Propuesta	78
Anexo 36	Recomendaciones Especiales	79
Anexo 37	Resumen de Requisitos y Formas a Presentar las Propuestas	80

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan los requisitos y especificaciones que deberá cumplir la contratación de los Seguros de Vida, Seguros de Accidente, Seguros de Vehículos y Seguros de Diversos Ramos, que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León requiere, así como el procedimiento del concurso, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, los términos de entrega de las mismas, el desarrollo de los procedimientos, las causas de descalificación, los criterios de adjudicación y fallos, derechos y obligaciones, garantías, recursos y sanciones.

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá:

LA CONVOCANTE.- El Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

LA CONCURSANTE.- La persona moral que sea Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que participa en el proceso de la licitación.

LA ADJUDICATARIA.- La persona moral que sea Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que resulte ganadora del presente proceso de licitación.

S.S.P.V.- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

1. PRESENTACIÓN.

El Municipio de San Pedro Garza García, N. L., a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, con fundamento en los artículos 1, 2 Fracción II, 3, 5 fracción IV y V, 7, 10, 11, 19 fracción IV, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, **CONVOCA** a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a participar en la licitación pública N° SFT-DA-CL-09/2007, relativa a la contratación de pólizas de seguros que a continuación se menciona.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

2.1. CONCEPTOS REQUERIDOS.

2.1.1. PARTIDA N° 1: SEGUROS DE VIDA.

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León les otorga a todos los Servidores Públicos Activos al Servicio del Municipio y Jubilados las siguientes coberturas de Seguro de Vida Fijo, Seguro de Vida Variable Base Sueldo y Gastos Funerarios, mismos que serán cubiertos en su totalidad con recursos del municipio. Lo anterior en apego a lo establecido en el Convenio Laboral celebrado con el Sindicato.

Así mismo, se acompaña a las presentes bases como *Anexo 1 "Coberturas Especiales de Vida"*, que requiere **LA CONVOCANTE** respecto a este rubro, la cual forma parte integrante de las presentes bases, por lo que el *Anexo 1* deberá ser firmado por el licitante o su representante legal e incluirlo dentro de su propuesta técnica.

Las características de estas coberturas se mencionan a continuación:

2.1.1.1 SEGURO DE VIDA FIJO

La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en el *Anexo 2 “Seguro de Vida Fijo”* que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida Fijo 07.xls”, que se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 98 o mayor, el cual contiene el listado del personal motivo de esta cobertura, número de empleado, R. F. C. y fecha de nacimiento.

2.1.1.2 SEGURO DE VIDA VARIABLE BASE SUELDO

La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en el *Anexo 3 “Seguro de Vida Variable Base Sueldo”* que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida Variable Base Sueldo 07.xls”, el cual contiene el listado del personal motivo de esta cobertura, número de empleado, R. F. C., fecha de nacimiento y sueldo diario, a este archivo se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 98 o mayor.

2.1.1.3 GASTOS FUNERARIOS

La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en el *Anexo 4 “Gastos Funerarios”* que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Gastos Funerarios 07.xls” que contiene el cuadro con la distribución de edades de los titulares, padres, cónyuge e hijos dependientes económicos motivo de esta cobertura, a este archivo se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 98 o mayor.

La siniestralidad relativa a estas coberturas se anexa en el archivo “Siniestralidad Vida 07.xls” dentro del CD subdirectorío “Vida”.

2.1.2. PARTIDA Nº 2: SEGUROS DE VEHICULOS (Automóviles, camiones y motocicletas)

Actualmente el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León cuenta con una flotilla de vehículos constituida por automóviles, unidades de emergencia, camionetas hasta de 3.5 toneladas, camiones de más de 3.5 toneladas, unidades con equipo especial y motocicletas. La descripción de cada uno de ellos se encuentra contenida en el CD subdirectorío “Vehículos”, en el archivo “Vehículos 07.xls”, mismo que se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 98 o mayor. Estos archivos contienen la información relativa al número de vehículos por Dependencia a la que están asignados, así como la marca, modelo, tipo, adaptaciones y demás características necesarias para la cotización de este rubro, así mismo se cotizará la cobertura de asistencia jurídica y fianza (PRO LÍBER o similar).

Así mismo se acompaña a las presentes bases como *Anexo 7 “Condiciones Especiales para la Flotilla”*, que requiere **LA CONVOCANTE** respecto a este rubro, la cual forma parte integrante de dichas bases, por lo que tales formatos y anexo deberán ser en original firmado por el representante legal e incluirlo dentro de su propuesta técnica. En lo que respecta a las condiciones y sumas aseguradas para cada una de las diferentes coberturas, estas aparecen especificadas en el *Anexo 8 “Seguro de Automóviles”*, *Anexo 9 “Seguros de Camiones y Pick Up”* y *Anexo 10 “Seguro de Motocicletas”* correspondientes a esta licitación.

El licitante deberá entregar dentro del sobre Económico un diskette ó CD, que contenga el archivo “Vehículos 07.xls” que incluya la prima individual desglosada en Prima Neta, Gastos, IVA y Prima

Total, que corresponda a cada uno de los vehículos oficiales objeto del presente aseguramiento, así como, un listado impreso del mismo.

La siniestralidad relativa a estas coberturas se anexa en el archivo "Siniestralidad Vehículos 07.xls" dentro del CD subdirectorío "Vehículos".

2.1.3. PARTIDA Nº 3: DIVERSOS RAMOS

2.1.3.1. TODO RIESGO DE INCENDIO DE EDIFICIO Y CONTENIDOS.

Se incluyen en estas bases los Seguros de Todo Riesgo del Ramo de Incendio de Edificios y sus Contenidos. Así mismo se acompaña a las presentes bases como *Anexo 14 "Cobertura de Todo Riesgo de Incendio en Edificios y Contenidos"* y *Anexo 15 "Especificación de Cláusulas Especiales de Incendio"*, que requiere **LA CONVOCANTE** respecto a este rubro, lo cual forma parte integrante de dichas bases, por lo que tales anexos deberán ser firmados por su representante legal e incluirlos dentro de su propuesta técnica.

Los montos de las sumas aseguradas se consignan en el capítulo correspondiente en el *Anexo 16 "Seguro de Todo Riesgo de Incendio"*, así como el límite máximo por ubicación; la información correspondiente a este concepto se encuentra contenida en el CD subdirectorío "Diversos Ramos" marcado con el número 1, en los archivos "Edificios Propios y Arrendados 07.xls" y se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 97.

2.1.3.2. RAMOS DIVERSOS.

CRISTALES

En el *Anexo 17 "Rotura de Cristales"*, se indica la suma asegurada a primer riesgo que amparará a los cristales, vitrales instalados y contenidos en todas las ubicaciones propias, arrendadas, o en comodato y todas aquellas que por su uso exista un interés asegurable, mismas que están contenidas en el CD subdirectorío "Diversos Ramos", en el archivo "Edificios Propios y Arrendados 07.xls" y se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 97.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la cobertura de Responsabilidad Civil en su modalidad de ACTIVIDADES E INMUEBLES, la suma asegurada esta indicada en el *Anexo 18 "Responsabilidad Civil"*, incluyendo todas las ubicaciones propias, arrendadas, o bajo uso y/o responsabilidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, haciéndose extensiva dicha cobertura para todos los eventos organizados por el Municipio o cualquiera de sus dependencias. Estas ubicaciones se encuentran definidas en el CD subdirectorío "Diversos Ramos", en el archivo "Edificios Propios y Arrendados 07.xls" y se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 97.

Para la cobertura de Responsabilidad Civil en su modalidad de ARRENDATARIO, la suma asegurada esta indicada en el *Anexo 18 "Responsabilidad Civil"*, misma que deberá operar a primer riesgo para todas y cada una de las ubicaciones que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o alguna de sus dependencias tengan en arrendamiento. Estas ubicaciones están definidas en el CD subdirectorío "Diversos Ramos", en el archivo "Edificios Propios y Arrendados 07.xls" y se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 97.

Para la cobertura de Responsabilidad Civil en su modalidad de EQUIPO DE CONTRATISTAS, la suma asegurada esta indicada en el *Anexo 18 "Responsabilidad Civil"*, operando como límite único y combinado para todos los equipos.

ANUNCIOS LUMINOSOS

La información referente a esta cobertura, esta detallada en el *Anexo 19 "Anuncios Luminosos"*.

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

La información referente a esta cobertura, esta detallada en el *Anexo 20 "Robo con Violencia y/o Asalto"*.

DINERO Y VALORES

La información referente a esta cobertura, esta detallada en el *Anexo 21 "Dinero y Valores"*.

2.1.3.3. ROTURA DE MAQUINARIA

La información referente a la cobertura y suma asegurada solicitada para este punto, esta detallada en el *Anexo 22 "Rotura de Maquinaria"*.

2.1.3.4. EQUIPO ELECTRÓNICO

La información referente a la cobertura y suma asegurada solicitada para este punto, esta detallada en el *Anexo 23 "Equipo Electrónico"*.

2.1.3.5. EQUIPO DE CONTRATISTAS

La información referente a la cobertura y suma asegurada solicitada para este punto, esta detallada en el *Anexo 24 "Equipo de Contratistas"* y la relación de los equipos, así como sus valores, se encuentran en el CD subdirectorío "Diversos Ramos", en el archivo "Equipo Contratistas 07.xls", mismo que se puede acceder en Microsoft Excel Office 97.

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

La Dirección de Adquisiciones del Municipio registrará para su participación a las personas morales que sean Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cumplan con los requisitos publicados en la convocatoria de esta licitación. Para ser registrado en el presente concurso es necesario presentar un escrito manifestando su deseo de participar y ser inscrito en esta licitación, previo pago de las bases.

La aceptación deberá ser por escrito en papel membretado dirigido a la Dirección de Adquisiciones haciendo mención al número de concurso que identifican estas bases, manifestando que participarán en dicho concurso y rubricado por el representante legal.

3. PROPUESTAS.

3.1. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que prepare **LA CONCURSANTE** y toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que

proporcione a **LA CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español. Para el caso de presentar materiales video filmados estos deberán presentarse en idioma español, con traducción simultánea o bien subtitulada en español.

3.2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.

LA CONCURSANTE deberá presentar su propuesta técnica y económica por separado, en la fecha y hora señaladas en los puntos 7.1.1 y 7.3, en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información:

3.2.1. Nombre de la Concurstante.

3.2.2. Número del concurso por licitación pública de que se trata.

3.2.3. Indicación de la propuesta a que se refiere (Técnica ó Económica).

Las propuestas económicas que sean presentadas no podrán sufrir variación alguna y deberán venir en los formatos de cotización anexos en la cual se señalarán los precios fijos en base a lo establecido en los formatos de cotización correspondientes o en hoja membretada respetando el orden y contenido de dichos formatos, los cuales deberán ser desglosados en los conceptos señalados en los mismos. **Los licitantes podrán participar en una o en varias partidas, en el entendido que cada partida debe ser cotizada al 100%.**

3.3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

3.3.1. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos del artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3.3.2. En relación a la Partida N° 1 se deberán entregar con nombre de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal, el *Anexo 1 “Coberturas Especiales de Vida”, Anexo 2 “Seguro de Vida Fijo”, Anexo 3 “Seguro de Vida Variable Base Sueldo”* y el *Anexo 4 “Gastos Funerarios”*. En relación a la Partida N° 2 se deberán entregar con nombre de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal, el *Anexo 7 “Condiciones Especiales para la Flotilla”, Anexo 8 “Seguros de Automóviles”, Anexo 9 “Seguros de Camiones y Pick Up”,* y el *Anexo 10 “Seguros de Motocicletas”*.

En relación a la Partida N° 3 se deberán entregar con nombre de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal, el *Anexo 14 “Cobertura de Todo Riesgo de Incendio en Edificios y Contenidos”, Anexo 15 “Especificación de Cláusulas Especiales de Incendio”, Anexo 16 “Todo Riesgo de Incendio”, Anexo 17 “Rotura de Cristales”, Anexo 18 “Responsabilidad Civil”, Anexo 19 “Anuncios Luminosos”, Anexo 20 “Robo con Violencia y/o Asalto”, Anexo 21 “Dinero y Valores”, Anexo 22 “Rotura de Maquinaria”, Anexo 23 “Equipo Electrónico”* y el *Anexo*

24 “Equipo de Contratistas”. Esto solamente acredita su entendimiento y aceptación. Si se incorpora algún documento relativo a la propuesta económica en esta etapa será motivo de descalificación.

3.3.3. Copia simple de la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en el ramo de Seguros Institución Aseguradora, misma que será cotejada con la copia certificada que se presente al momento de la inscripción a esta licitación.

3.3.4. Carta de aceptación a que se refiere el punto 6 de las presentes bases, la cual deberá estar escrita en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa concursante.

3.3.5. Copia fotostática de las bases del concurso y sus anexos debidamente firmadas en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante.

3.3.6. Copia simple de la escritura pública que contenga el acta constitutiva de **LA CONCURSANTE**, y en su caso copia certificada de las modificaciones que existan posteriores al registro de la empresa en el padrón de proveedores.

3.3.7. LA CONCURSANTE deberá acreditar la personalidad del representante legal en el concurso, por lo que es necesario presentar copia certificada de escritura pública o poder ratificado ante notario con facultades para actos de administración y copia simple de identificación oficial por ambos lados. En el caso de que el representante legal no sea quien acuda a los distintos actos del concurso, este podrá acreditar a un tercero mediante una carta poder simple y copia simple de identificación oficial con fotografía por ambos lados.

En el supuesto de que el poder ratificado ante notario este contenido en la misma escritura del acta constitutiva, podrá presentarse únicamente copia certificada de dicho documento con lo que se acreditarán los puntos 3.3.6 y 3.3.7, con la salvedad de presentar adicionalmente copia certificada de las modificaciones.

3.3.8. Documentación que compruebe un capital contable de cuando menos \$300'000,000.00 (Trescientos Millones de pesos 00/100 M.N.), que deberá acreditar con copia certificada de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio del año 2006 y/o copia certificada de los Estados Financieros Dictaminados por despacho independiente del mismo período incluyendo la opinión.

3.3.9. Declaración bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal donde manifiestan que cuentan con oficina en el área metropolitana de la ciudad de Monterrey, así como un mínimo de 15 ajustadores exclusivos de la compañía ubicados en esta ciudad o su área metropolitana. (Solo participantes en la partida 2).

3.3.10. Copia simple de los siguientes documentos de **LA CONCURSANTE**: Cedula Fiscal, Ultimo Pago del 2% de sobre nomina, Pago del Impuesto Predial 2007 de su domicilio fiscal y del último recibo de pago de los servicios de agua, luz, gas y/o teléfono, del domicilio fiscal.

Si en el punto 3.3.8 de las presentes bases, opta por únicamente presentar los Estados Financieros Dictaminados, deberá anexar en este punto copia simple de la declaración fiscal correspondiente al año 2006.

3.4. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LA CONCURSANTE presentará un original de su propuesta económica y esta deberá ser en los formatos de cotización anexos a las presentes bases o en hoja membretada respetando el orden y contenido de dichos formatos, el cual contiene la información genérica requerida y que deberá contener toda la información que en el mismo se solicita, así como los costos de cada rubro según la cobertura que se esté solicitando. Así mismo, las propuestas serán presentadas con **comisión del 0%**.

Los formatos deberán estar impresos en computadora o mecanografiados y debidamente firmados de manera autógrafa por el representante legal. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, tachaduras, raspaduras o enmendaduras o en caso de contravención a lo anterior se desechará la propuesta presentada. El original de las propuestas será entregado en sobre cerrado tal como se indica en el punto 3.2.

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

3.4.1. Para acreditar su participación en la Partida N° 1, la propuesta económica deberá contener el *Anexo 5 “Cotización con Dividendos”* y *Anexo 6 “Cotización sin Dividendos”*, debidamente llenado cada campo solicitado, Nombre de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal. Para acreditar su participación en la Partida N° 2, la propuesta económica deberá contener el *Anexo 11 “Cotización de Automóviles”*, *Anexo 12 “Cotización de Camiones y Pick Up”* y *Anexo 13 “Cotización de Motocicletas”* debidamente llenado cada campo solicitado, Nombre de la empresa y también firmado de manera autógrafa por el representante legal.

Para acreditar su participación en la Partida N° 3, la propuesta económica deberá contener el *Anexo 25 “Cotización de Todo Riesgo de Incendio”*, *Anexo 26 “Cotización de Rotura de Cristales”*, *Anexo 27 “Cotización de Responsabilidad Civil”*, *Anexo 28 “Cotización de Anuncios Luminosos”*, *Anexo 29 “Cotización de Robo con Violencia y/o Asalto”*, *Anexo 30 “Cotización de Dinero y Valores”*, *Anexo 31 “Cotización de Rotura Maquinaria”*, *Anexo 32 “Cotización de Equipo Electrónico”*, *Anexo 33 “Cotización de Equipo de Contratistas”* y *Anexo 34 “Resumen de la Partida 3”* debidamente llenado cada campo solicitado, Nombre de la empresa y también firmado de manera autógrafa por el representante legal

3.4.2. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N. L. por un monto que no deberá ser menor al 5% del total de su oferta económica, tal como se menciona en el punto 15.1 de esta bases. Llenar con estos datos el *Anexo 35 “Garantía de Seriedad de la Propuesta”*.

3.4.3. Carta de garantía de Sostenimiento de Propuesta, que deberá presentarse en los términos del punto 15.2 de las presentes bases.

3.5. COSTO DE ELABORACION DE PROPUESTAS.

LA CONCURSANTE sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, liberando de cualquier responsabilidad a **LA CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que ésta no devolverá ni reembolsará dichos costos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

3.6. DISPOSICIONES GENERALES

Los licitantes no podrán modificar sus propuestas una vez presentadas.

4. REPRESENTACION DE LOS CONCURSANTES.

El representante legal de **LA CONCURSANTE** deberá acreditarse oficialmente presentando copia certificada de escritura pública o poder ratificado ante notario con facultades para actos de administración y copia simple de identificación oficial por ambos lados. En el caso de que el representante legal no sea quien acuda a los distintos actos del concurso, este podrá acreditar a un tercero mediante una carta poder simple y copia simple de identificación oficial con fotografía por ambos lados. El representante deberá ser el mismo que el acreditado en el punto 3.3.7 de las presentes bases.

La única etapa obligatoria para la asistencia de **LA CONCURSANTE** es el Acto de Presentación y Apertura Técnica, por lo cual, si su representante no se identifica en los términos de este punto, quedará descalificada de conformidad con el punto 8.1.2 de las presentes bases.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica y/o al Acto de Fallo no será motivo de descalificación de **LA CONCURSANTE**.

Si encontrándose presentes en cualquiera de los dos actos señalados en el párrafo anterior, los representantes no se identifican con el original de una identificación oficial, no se tendrá por acreditada su participación en el evento y solo se limitaran a ser observadores en el mismo.

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1 LA CONCURSANTE deberá plantear las dudas existentes en torno a las bases de la presente licitación, mediante escrito debidamente firmado por su representante legal y en un medio magnético en formato .DOC, que deberán presentar a más tardar a las 14:00 horas del día 06 de Junio de 2007 en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en la calle Independencia N° 316 en el 4to. Piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

5.2 La junta de aclaraciones se celebrará el día 08 de Junio de 2007 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316 en el 4to. Piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.; se pasará lista de asistencia a los concursantes inscritos los cuales deberán entregar copia simple de una identificación oficial con fotografía y acreditar su personalidad.

5.3 LA CONVOCANTE levantará un Acta Circunstanciada en la que se señalen los cambios acordados, mismos que serán leídos y formarán parte integrante de las bases; el acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

5.4 La asistencia a la junta de aclaraciones no es obligatoria, sin embargo, todos los concursantes que no asistan podrán recoger una copia del acta levantada en ese evento presentándose en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio ya señalado y que como se menciona en el punto anterior, las modificaciones que en su caso se hicieran serán parte integrante de estas bases.

6. ACEPTACIÓN DE BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES

Los concursantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, una carta en la forma señalada en el punto 3.3.4, en la cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases de esta licitación, que los conocen y que están de acuerdo con los mismos, y que no tienen reclamación o duda alguna en torno a las mismas, manifestando además en los mismos términos estar de acuerdo con el contenido de la Junta de Aclaraciones y con las modificaciones a las bases que en la misma se hayan generado.

7. ACTO DE PRESENTACION Y DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

7.1. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

7.1.1. El acto de presentación de propuestas y apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas se llevará a cabo el día 12 de Junio de 2007 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316 en el 4to. Piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

7.1.2. En esta etapa **LA CONCURSANTE** deberá de presentar en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y por separado sus propuestas técnica y económica, conteniendo los documentos señalados en el punto 3.3 y 3.4. Dichos sobres deberán estar debidamente identificados, tal como se establece en el punto 3.2 de las presentes bases.

7.2. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el acto de presentación de propuestas y apertura técnica se llevará a cabo de la siguiente manera:

7.2.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y horas señaladas en la Convocatoria y las bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los licitantes inscritos. Si algún participante inscrito se presentara una vez iniciado este acto, no se le recibirá ningún documento y quedará automáticamente descalificado de esta licitación.

7.2.2. Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá acreditarse oficialmente presentando copia certificada de escritura pública o poder ratificado ante notario con facultades para actos de administración y copia simple de identificación oficial por ambos lados.

En el caso de que el representante legal no sea quien acuda a los distintos actos del concurso, este podrá acreditar a un tercero mediante una carta poder simple y copia simple de identificación oficial con fotografía por ambos lados, en caso de no hacerlo se atenderá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases. Al ser nombrados entregaran los sobres con sus propuestas técnica y económica.

7.2.3. Se recabarán ambos sobres de cada uno de los licitantes que contienen la documentación referente al las propuestas técnicas y económicas, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas en el orden en que se recibieron y se verificará en forma cuantitativa que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que en lo general satisfagan los requisitos y especificaciones establecidas en las presentes bases del Concurso.

7.2.4. Las propuestas técnicas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan con lo requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso serán desechadas, por lo tanto, no se le dará lectura a la propuestas económicas correspondientes y serán regresadas en el acto.

7.2.5. Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los de los participantes y quedarán en custodia de **LA CONVOCANTE**.

7.2.6. En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, **LA CONVOCANTE** se quedará con toda la documentación que recibió para archivo del concurso.

7.2.7. Se levantará el acta correspondiente al “Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica” en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron.

7.2.8. El Acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

7.2.9. **LA CONVOCANTE** realizará la revisión cualitativa de las propuestas Técnicas recibidas y aceptadas cuantitativamente para estar en posición de dar un fallo definitivo de esta fase el cual será en el “Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica”.

7.2.10. Si no se recibe alguna o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

7.2.11. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, no se admitirán negociaciones, sustituciones o modificaciones a las bases.

7.3. FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

El acto de presentación y apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 2007 a las 10:00 hrs. en la Sala Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316 en el 4to. Piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

7.4. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA.

Conforme a lo dispuesto por artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

7.4.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y horas señaladas en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos y que no hayan sido descalificados en el acto de apertura de propuesta técnica.

7.4.2. Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá acreditarse oficialmente presentando copia certificada de escritura pública o poder ratificado ante notario con facultades para actos de administración y copia simple de identificación oficial por ambos lados. En el caso de que el representante legal no sea quien acuda a los distintos actos del concurso, este podrá acreditar a un tercero mediante una carta poder simple y copia simple de identificación oficial con fotografía por ambos lados, en caso de no hacerlo se atenderá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases.

7.4.3. Se informará el Fallo Técnico sobre el resultado de la revisión cualitativa de la documentación técnica y en caso de incumplimiento, cuáles fueron los motivos por los que se está desechando esa propuesta quedando descalificado el participante. En ese momento, le será devuelto su sobre conteniendo la propuesta económica misma que se había quedado en custodia de **LA CONVOCANTE** y comprobándose que se mantenía inviolado.

7.4.4. Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, mismos que quedaron bajo custodia de **LA CONVOCANTE** con firma de todos los participantes, previa verificación que se mantienen inviolados. Se iniciará la revisión en el mismo orden en que se recibieron, verificándose que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.

7.4.5. Las propuestas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 3.2 y 3.4 de las bases del Concurso, serán desechadas y no se le dará lectura a su propuesta económica regresándole en el acto el sobre con su contenido.

7.4.6. El titular de la Dirección de Adquisiciones o su representante que preside el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada una de las propuestas admitidas, las cuales se pasarán para que sean firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.

7.4.7. Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su propuesta.

7.4.8. Se levantará el acta correspondiente al “Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas” en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofertados, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron.

7.4.9. El Acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

7.4.10. LA CONCURSANTE no podrán modificar sus propuestas una vez presentadas.

7.4.11. LA CONCURSANTE que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

8.1 LA CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de apertura, durante la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa.

8.1.1. Cuando las propuestas no se presenten en sobres cerrados y debidamente identificados, de acuerdo a lo establecido en las bases.

8.1.2. Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de **LA CONVOCANTE**.

8.1.3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes del presente concurso para elevar el precio de los servicios que se concursan.

8.1.4. Si se comprueba que se falsearon datos o información proporcionada a **LA CONVOCANTE**, con motivo del presente concurso.

8.1.5. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas técnicas y económicas.

8.1.6. Si el participante se presenta iniciado ya el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas.

8.1.7. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso.

8.1.8. Si no se presenta cheque certificado o fianza como garantía de seriedad de propuesta.

8.1.9. Las propuestas económicas cuyo período de validez sea más corto de 90 días contados a partir del acto de apertura, serán rechazadas por **LA CONVOCANTE** por no ajustarse a las bases.

8.1.10. Si no se presenta en el acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica, o encontrándose presente, no presente alguna de las propuestas o ninguna de ellas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

LA CONVOCANTE, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, adjudicará **la totalidad de las partidas o cada una de ellas** al licitante o licitantes que presenten la propuesta más conveniente para el Municipio en términos de precio, calidad, oportunidad, experiencia y demás circunstancias. **LA CONVOCANTE** podrá declarar desierta una o varias partidas concursadas en caso que se presente alguno de los supuestos establecidos en el punto 18 de las presentes bases.

10. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, en su presupuesto y con las opiniones del Comité de Adquisiciones y de la dependencia solicitante, emitirá el fallo el cual será definitivo e inapelable, adjudicando el contrato a quien presente la propuesta más conveniente para el Municipio, en los términos señalados en el punto anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, **LA CONVOCANTE** dará el fallo el día 19 de Junio de 2007 a las 10:00 horas en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316 en el 4to. Piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Para constancia del fallo se levantará Acta, la cual firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, conteniendo los datos de identificación del concurso, el nombre del concursante que fue seleccionado, la partida que le fue adjudicada y los montos, así como el lugar y fecha en que se firmará el contrato respectivo y la fecha de su inicio de vigencia.

11. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La compañía ganadora estará obligada a entregar las pólizas en un tiempo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de la adjudicación del concurso. En el caso de las pólizas de vehículos, estas deberán ser entregadas subdivididas y separadas por póliza, dependencia y departamento sobre la base de sus claves de mayor a menor; las pólizas antes mencionadas deberán ser entregadas en la Dirección de Adquisiciones ubicada en la calle Independencia N° 316 en el 4to. Piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

12. FORMA DE PAGO Y DEL PRECIO.

12.1. DEL PAGO

LA ADJUDICATARIA deberá presentar en la Dirección de Patrimonio Municipal o en la Dirección de Recursos Humanos las facturas correspondientes a las pólizas de los seguros que le fueron adjudicados.

12.1.1. No se pactará anticipo alguno.

12.2. DEL PRECIO

El presente instrumento se celebrará bajo condición de precio fijo, por lo que en los movimientos de las altas durante la vigencia de las pólizas, se respetarán las primas y/o tarifas de la propuesta original, de tal manera que no se reconocerá al licitante ajuste alguno del precio de los servicios adjudicados.

12.3. PAGO DE SINIESTROS

12.3.1. SEGURO DE VIDA

El pago de siniestros por muerte o ayuda de gastos funerarios en las pólizas de vida grupo, deberá efectuarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se hayan recibido por parte de **LA ADJUDICATARIA**, los documentos requeridos para la indemnización, para este efecto la Institución de Seguros deberá contar con oficinas instaladas en la ciudad de Monterrey, N. L. o en su zona metropolitana a fin de entregar los cheques dentro del término anteriormente señalado, el incumplimiento a este punto le hará acreedor a la pena convencional según se estipula en el punto 14.2 de las presentes bases. El incumplimiento del pago en este período podrá ser causa de cancelación de las pólizas contratadas.

12.3.2. SEGURO DE VEHICULOS

El pago de siniestros por pérdidas totales, parciales y robo total en las pólizas de vehículos, deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 27 del Anexo 7, para este efecto la institución de seguros deberá contar con oficinas instaladas en la ciudad de Monterrey, N. L. o en su zona metropolitana a fin de entregar los cheques dentro del término anteriormente señalado. El incumplimiento a este punto le hará acreedor a la pena convencional según se estipula en el punto 14.2 de las presentes bases. El incumplimiento del pago en este período podrá ser causa de cancelación de las pólizas contratadas.

12.3.3. SEGUROS DE DIVERSOS RAMOS

El pago de siniestros que amerite cualquier cobertura de la Partida 3 ya sea por pérdidas totales, parciales y robo total, deberán ser cubiertas en un término no mayor a 8 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la documentación correspondiente. Para este efecto la institución de seguros deberá contar con oficinas instaladas en la ciudad de Monterrey, o en su zona metropolitana a fin de entregar los cheques dentro del término anteriormente señalado. El incumplimiento a este punto le hará acreedor a la pena convencional según se estipula en el punto 14.2 de las presentes bases. El incumplimiento del pago en este período podrá ser causa de cancelación de las pólizas contratadas.

13. DERECHOS DE LA CONVOCANTES.

13.1. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los concursantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con el Reglamento o lo establecido dentro de las presentes bases, se procederá a rechazar la propuesta respectiva, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a **LA CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta, conforme a lo dispuesto por el artículo 33

Fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

13.2. VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES.

LA CONVOCANTE tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo de la licitación para verificar la información presentada por ellos. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia.

14. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El concursante que resulte ganador tendrá las siguientes obligaciones:

14.1. CESIÓN DE DERECHOS.

LA ADJUDICATARIA no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato relativo a esta licitación, a favor de cualesquiera otra persona.

14.2. PENA CONVENCIONAL.

14.2.1. Se aplicará una pena convencional a **LA ADJUDICATARIA** en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los puntos 11 y 12.3 de las presentes bases. La penalización por el retraso en la expedición de las pólizas y/o pago de siniestros será como sigue:

14.2.1.1. Por cada día del retraso de la fecha establecida, como plazo máximo por **LA CONVOCANTE** se le descontará la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) diarios, los cuales se harán obligatorio una vez efectuada la expedición de las pólizas y el pago de los siniestros.

14.2.1.2. Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos de pólizas que **LA CONVOCANTE** tenga pendientes de efectuar a **LA ADJUDICATARIA**, independientemente de que **LA CONVOCANTE** opte por hacer efectivas las garantías otorgadas por **LA ADJUDICATARIA**.

14.3. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

A responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, servicios y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

14.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del contrato a que se refieren las presentes bases, serán erogados por **LA ADJUDICATARIA**; **LA CONVOCANTE** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

14.5. RESPONSABILIDAD TOTAL.

LA ADJUDICATARIA asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio a **LA CONVOCANTE**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

15. GARANTÍAS.

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque certificado o fianza por un monto no menor al 5% del total (Incluyendo derechos, impuestos, etc.) de su oferta económica, expedido a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

15.2. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA.

El licitante deberá entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica una carta en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en donde manifieste que sostiene su oferta económica por un periodo de 90 días contados a partir del día siguiente al acto de apertura de propuestas económicas.

15.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, **LA ADJUDICATARIA** deberá hacer entrega de una Fianza de Cumplimiento para garantizar lo establecido en las presentes bases, expedida por Institución legalmente autorizada por un monto equivalente al 10% (Diez por Ciento) del total del contrato, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. para garantizar el cumplimiento del contrato. La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

16. SANCIONES.

16.1. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUANDO:

16.1.1. El concursante retire su propuesta una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

16.1.2. LA ADJUDICATARIA no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.

16.1.3. LA ADJUDICATARIA no entregue la fianza de cumplimiento dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente.

16.1.4. Si se comprueba que se falsearon datos o información proporcionada a **LA CONVOCANTE**, con motivo del presente concurso.

16.2. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

16.2.1. LA ADJUDICATARIA no cumpla con lo establecido en los Puntos 11 Y 12.3 de las presentes bases.

16.2.2. LA ADJUDICATARIA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente con el suministro de los servicios materia de este concurso.

16.3. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de los contratos.

17. RECURSOS.

Los participantes inscritos en este concurso podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en los términos y formalidades que se establecen en el capítulo décimo tercero del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El recurso se interpondrá por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación del Fallo.

18. CONCURSO DESIERTO.

El concurso será declarado desierto por las siguientes razones:

18.1 Cuando al concurso no acuda a inscribirse ningún participante.

18.2 Cuando **LA CONVOCANTE** compruebe que los concursantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados en sus propuestas.

18.3 Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar la adquisición del servicio objeto de este concurso ó sus precios no fueran aceptables, previo estudio de mercado y/o presupuesto, y se volverá a expedir una nueva convocatoria.

18.4 Cuando ninguna de las propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases y en su caso en los acuerdos establecidos en el Acta de la Junta de Aclaraciones de este concurso.

19. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado el concurso, **LA ADJUDICATARIA** deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo y adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León., este contrato y/o orden de compra deberá incluir la garantía del cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el capítulo décimo de este Reglamento.

En caso de que la operación no se formalice por causas imputables a **LA ADJUDICATARIA**, **LA CONVOCANTE** podrá adjudicar la adquisición del contrato y/o orden de compra al participante que haya presentado la segunda proposición económica solvente mas baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, sea menor al 10% y no rebase el presupuesto autorizado.

Dicho contrato contendrá todas las condiciones especiales contenidas en las presentes bases y junta de aclaraciones, y dichas condiciones tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales y/o particulares, impresas de la póliza independientemente de que esas condiciones indiquen tener prelación sobre otras condiciones o contratos con el interesado o el asegurado.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será a partir de las 12:00 horas del día 30 de Junio del 2007 y terminará el a las 12:00 horas del 30 de Junio del 2008.

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de éste concurso, sin responsabilidad alguna y/o recargos, y con derecho a devolución de primas pagadas no devengadas a prorrata, mediante notificación por escrito a **LA ADJUDICATARIA** con 30 (treinta) días de anticipación, por así convenir a sus intereses.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE podrá rescindir el contrato a **LA ADJUDICATARIA**, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

22.1. LA ADJUDICATARIA no realice el suministro de los bienes o servicios objeto del concurso, conforme a lo señalado en el Punto 11 y 12.3 de las presentes bases.

22.2. Si **LA ADJUDICATARIA** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

22.3. Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por el Reglamento de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

23. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro, Garza García Nuevo León, supletoriamente serán aplicables el Código Civil del Estado y el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Nuevo León, en caso de rescisión del contrato, **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de adjudicar el mismo al licitante que haya presentado la siguiente proposición más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganador no sea superior a un 10%.

Durante el procedimiento de licitación no se admitirá ningún tipo de negociación con los licitantes.

24. DE LA CANCELACION.

Se podrá cancelar la licitación en caso fortuito o de fuerza mayor; de igual manera, podrá ser cancelada cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de bienes y prestación de servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daño o perjuicio a **LA CONVOCANTE** o se contravenga alguna Ley o Reglamento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Mayo de 2007.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL
Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal

ING. MARIO A. GARCÍA VILLARREAL
Director de Adquisiciones

Partida N° 1 Seguros de Vida

Anexo 1 "Coberturas Especiales de Vida"

I. COBERTURAS ESPECIALES.

1. COBERTURAS DE SUICIDIO.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el "Contratante" y la "Compañía", que para esta póliza quedará cubierta la muerte por suicidio, cualquiera que sea su causa y el estado mental y físico del asegurado.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

2. COBERTURA DE MUERTE EN USO DE MOTOCICLETA.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el "Contratante" y la "Compañía", que para esta póliza quedará cubierta la muerte accidental de los empleados cuando ésta ocurra por el uso de motocicleta siempre y cuando, dicha motocicleta sea propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. En caso de que el accidente sea en otra moto se pagara solo la cobertura básica

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

3. ENDOSO DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES EMITIDOS POR LA CONTRATANTE.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el "Contratante" y la "Compañía", que para esta póliza serán válidos para las indemnizaciones correspondientes los Certificados Individuales existentes, elaborados y/o emitidos por la Contratante, mismos que se adjuntan para su conocimiento.

4. ENDOSO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

Se reconocerá la antigüedad que tenga el trabajador con la Contratante para cualquier efecto derivado de este contrato y servirá para cumplir con cualquier periodo de espera al que hagan mención las condiciones generales y especiales de la póliza.

5. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

Esta cobertura carece de restricciones en cuanto a edad, sexo y ocupación, por lo que cualquier accidente o enfermedad producto del desempeño propio de su ocupación no serán motivo de restricción alguna.

6. SALVEDAD EN CASO INDEMNIZACIÓN.

En caso de que al integrar la documentación requerida sea imposible el contar con algún documento de los solicitados, el Municipio de San Pedro Garza García tendrá el derecho de extender una carta responsiva que sirva para sustituir dicho documento, a excepción del Acta de Defunción.

7. SISTEMA DE AUTO ADMINISTRACIÓN.

Este sistema consiste en que no se reportarán altas ni bajas durante la vigencia de la póliza solo se entregará al final de la vigencia un nuevo censo.

Las incorporaciones a las distintas coberturas serán efectivas: las alta como personal activo a partir del nombramiento respectivo y en el caso de los pensionados a partir de su cambio a pensionado.

Para el cálculo de ajuste de prima al final de la vigencia a que se refiere el sistema de Auto-Administración de la póliza, este se hará de la siguiente manera:

Ajuste es igual: $50\% ((\text{Suma Asegurada Final} - \text{Suma Asegurada Inicial}) * \text{Cuota Promedio})$

Donde:

- a. **Suma Asegurada Final** será determinada según censo proporcionado al final de la vigencia que contempla los movimientos de alta y baja de asegurados, así como los incrementos en Suma Asegurada como resultado de incremento en sueldo emanados del nuevo Convenio Laboral.
- b. **Suma Asegurada Inicial** es aquella resultante del censo con el que se emitirá la póliza.
- c. **Cuota Promedio:** resulta de la división de la prima total de cada cobertura entre la Suma Asegurada del inicio de la póliza.

8. PAGO DE SINIESTROS DE AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS.

En virtud de que las diferentes compañías tienen registrado o no este producto, alguna requeriría de efectuar la retención del 20% que marca la SHCP, se aclara que la cantidad que se deberá recibir como indemnización o reembolso será a nombre del Municipio de San Pedro Garza García y por las cantidades expresadas en estas bases como Suma Asegurada según sea el caso.

Aquella compañía que tenga que efectuar dicha retención deberá de considerar la Suma Asegurada correspondiente para que el neto coincida con el monto solicitado según sea el caso.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

Les pedimos anexen la siguiente información:

- Especificar los descuentos correspondientes, así como la regla para determinarlos.
- Condiciones Generales de la póliza.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 1 Seguros de Vida

Anexo 2 "Seguro de Vida Fijo"

II. SEGURO DE VIDA FIJO, CON Y SIN DIVIDENDOS

A. Condiciones Generales.

1. Suma Asegurada	\$140,000.00 por participante
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante y pensionados
3. Coberturas Amparada	"Básica" "Beneficio de muerte accidental"
4. Edades de Aceptación	Mínima de 15 años y máxima sin límite
5. Dividendos	(85% primas) - siniestros
6. Tipo de Administración	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral.
7. Vigencia	30 de junio de 2007 al 30 de junio de 2008

B. Coberturas Especiales.

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera
2. Cobertura de muerte en uso de motocicleta propiedad de la convocante

C. Siniestralidad: "Siniestralidad Vida 07.xls"

D. Población Asegurada: "Vida Fijo 07.xls"

NOTA: PRESENTAR LAS DOS COTIZACIONES SOLICITADAS, CON Y SIN DIVIDENDOS

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 1 Seguros de VidaAnexo 3 “Seguro de Vida Variable Base Sueldo”**III. SEGURO DE VIDA VARIABLE BASE SUELDO, CON Y SIN DIVIDENDOS****A. Condiciones Generales.**

1. Suma Asegurada	23 meses (690 días) de sueldo nominal vigente al momento del siniestro, excepto personal de la S.S.P.V.
	44 meses (1,320 días) de sueldo nominal vigente al momento del siniestro, solamente personal de la S.S.P.V.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante y pensionados
3. Coberturas Amparadas	“Básica”
	“Beneficio de muerte accidental” (Solamente personal de la S.S.P.V.)
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Dividendos	(85% primas) – siniestros
6. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
7. Vigencia	30 de junio de 2007 al 30 de junio de 2008

B. Coberturas Especiales.

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera
2. Cobertura de muerte en uso de motocicleta propiedad de la convocante

C. Siniestralidad: “Siniestralidad Vida 07.xls”**D. Población asegurada:** “Vida Variable Base Sueldo 07.xls”

NOTA: PRESENTAR LAS DOS COTIZACIONES SOLICITADAS, CON Y SIN DIVIDENDOS

 Compañía Aseguradora

 Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 1 Seguros de Vida

Anexo 4 "Gastos Funerarios"

IV. SEGURO DE VIDA "AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS", CON Y SIN DIVIDENDOS

A. Condiciones Generales.

1. Suma Asegurada	\$ 12,000.00 titular, cónyuge, hijos (mayores de un año) o padres del titular. \$ 8,500.00 hijos (menores de un año) y no natos mayores a seis meses de gestación.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante, cónyuge, hijos y padres del titular.
3. Coberturas Amparadas	"Básica"
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Dividendos	(85% primas) - siniestros
6. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
7. Vigencia	30 de junio de 2007 al 30 de junio de 2008

B. Coberturas Especiales

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera
2. Cobertura de muerte en uso de motocicleta propiedad de la convocante
3. Los montos expresados como suma asegurada es la cantidad neta que debe de recibir el municipio independientemente de cualquier retención que deba hacer la compañía.

C. Siniestralidad: "Siniestralidad Vida 07.xls"

D. Población Asegurada: "Gastos Funerarios 07.xls"

NOTA: PRESENTAR LAS DOS COTIZACIONES SOLICITADAS, CON Y SIN DIVIDENDOS

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 1 Seguros de VidaAnexo 5 "Cotizaciones con Dividendos"

PROPUESTA CON DIVIDENDOS			
	VIDA FIJO	VIDA VARIABLE BASE SUELDO	GASTOS FUNERARIOS
Beneficios	Básica y Muerte Accidental	Básica	Gastos Funerarios
Regla de Suma Asegurada Básica (Excepto S.S.P.V.)	\$140,000.00 por persona	23 meses = 690 días sueldo	\$12,000 > 1 AÑO \$ 8,500 < 1 AÑO
Regla de Suma Asegurada Básica (Solo S.S.P.V.)	\$140,000.00 por persona	44 meses =1,320 días sueldo	\$12,000 > 1 AÑO
Regla de Suma Asegurada Muerte Accidental	\$140,000.00 por persona	44 meses = 1,320 días sueldo, sólo para S.S.P.V.	N/a
Numero de Asegurados	1,919	1919	8,019 > 1 AÑO 73 < 1 AÑO
Suma Asegurada Básica Total	\$268,660,000.00	\$386,598,313.20	\$96,848,500.00
Suma Asegurada Muerte Accidental Total	\$268,660,000.00	\$130,031,114.40	\$ 0.00
Prima Base			
Descuentos			
Prima Neta			
Cuota Promedio			
Derecho de Póliza			
Prima Total Forma de Pago Anual			
Prima Total Forma de Pago Semestral			
Prima Total Forma de Pago Trimestral			

 Compañía Aseguradora

 Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 1 Seguros de VidaAnexo 6 "Cotizaciones sin Dividendos"

PROPUESTA CON DIVIDENDOS			
	VIDA FIJO	VIDA VARIABLE BASE SUELDO	GASTOS FUNERARIOS
Beneficios	Básica y Muerte Accidental	Básica	Gastos Funerarios
Regla de Suma Asegurada Básica (Excepto S.S.P.V.)	\$140,000.00 por persona	23 meses = 690 días sueldo	\$12,000 > 1 AÑO \$ 8,500 < 1 AÑO
Regla de Suma Asegurada Básica (Solo S.S.P.V.)	\$140,000.00 por persona	44 meses =1,320 días sueldo	\$12,000 > 1 AÑO
Regla de Suma Asegurada Muerte Accidental	\$140,000.00 por persona	44 meses = 1,320 días sueldo, sólo para S.S.P.V.	N/a
Numero de Asegurados	1,919	1919	8,019 > 1 AÑO 73 < 1 AÑO
Suma Asegurada Básica Total	\$268,660,000.00	\$386,598,313.20	\$96,848,500.00
Suma Asegurada Muerte Accidental Total	\$268,660,000.00	\$130,031,114.40	\$ 0.00
Prima Base			
Descuentos			
Prima Neta			
Cuota Promedio			
Derecho de Póliza			
Prima Total Forma de Pago Anual			
Prima Total Forma de Pago Semestral			

 Compañía Aseguradora

 Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 2 Seguro de Vehículos

Anexo 7 "Condiciones Especiales para la Flotilla"

1. DEDUCIBLES.

No se pagara Deducible cuando haya un tercero responsable plenamente identificado por una autoridad competente, entendiéndose por este al personal del Departamento de Transito, Policía de Caminos y/o Ministerio Publico, según sea el caso.

2. EQUIPO ESPECIAL.

Quedara amparado en forma automática el equipo especial del vehículo asegurado hasta la suma de \$10,000.00 M. N. sin costo alguno, el excedente se cobrará con el costo normal que aparezca en nuestro sistema en cobertura amplia ó limitada según el caso.

Se entenderá como Equipo Especial aquel que se incorpore al vehículo posterior a la venta de la agencia y no este especificado en la factura de la misma, en lo que a la Suma Asegurada adicional se refiere el Deducible que se aplicara será el mismo de Daños Materiales o Robo Total.

Para la comprobación de dicho equipo es necesario presentar la factura fiscal del bien adquirido y la verificación de la factura de origen (agencia) para determinar la procedencia.

3. DICTAMEN DE PÉRDIDA TOTAL.

Quedará a opción del asegurado el determinar si el vehículo se considerara pérdida total cuando el costo de la reparación del daño se encuentre en un rango del 50% al 75% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro.

En el caso de que el costo de la reparación del daño se encuentre en un rango de 75% o más del valor comercial de la unidad, se decretará automáticamente la pérdida total.

En ambos casos se devolverá al asegurado el importe correspondiente a las primas no devengadas de las coberturas no utilizadas durante el siniestro de pérdida total.

En el caso de siniestros con dictamen de pérdida total y en los que se vean involucrados vehículos en los que el Municipio no le sea posible localizar la factura original se conviene que la indemnización será de la siguiente forma:

a. Daños Materiales: Se indemnizará al 100% del valor comercial de la unidad restándole a esta cantidad el valor de la recuperación o salvamento, quedando la unidad a cargo del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. para su reparación o venta.

b. Robo Total: Se indemnizará al 100% del valor comercial de la unidad sin restarle a esta cantidad el valor de la recuperación o salvamento, en caso de que la Compañía Aseguradora recupere la unidad indemnizada, esta podrá optar por regresarla al MUNICIPIO DE SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N. L. en las mismas condiciones que se encontraba antes del robo y recuperar la indemnización realizada con anterioridad.

4. VALOR COMERCIAL EN PÉRDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES.

El valor comercial del vehículo se determinará a la fecha del siniestro, de acuerdo al valor de venta que aparezca en las Guías “EBC” y “AUTOMETRICA” la que sea mayor, lo anterior será considerado para la determinación del deducible correspondiente (aplicación del porcentaje contratado), así como para la determinación de la indemnización respectiva.

El procedimiento anterior, se aplicará tanto en Perdidas Parciales como en Perdidas Totales.

5. ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES.

Todas las adaptaciones y/o conversiones de las unidades se consideran aseguradas y amparadas para los daños que ocasionen en responsabilidad civil, así como los daños materiales que sufran. El deducible que se aplicará en estos casos será el que corresponda a la cobertura afectada.

6. TALLERES DE APOYO.

Se podrá utilizar los talleres de apoyo para aquellos casos en los que el daños no rebasen el deducible contratado, respetando los presupuestos de valuación otorgados por la Compañía.

7. LICENCIAS DE CONDUCIR.

Mediante este convenio se establece que no obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza quedan amparados los siniestros en los que se vean involucrados conductores que carezcan de licencia de conducir, siempre y cuando su edad sea mayor ó igual a 18 años.

8. ABUSO DE CONFIANZA.

Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufran los vehículos asegurados a consecuencia de los riesgos contratados quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dichos vehículos hayan sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza.

9. GASTOS MÉDICOS OCUPANTES EN CAMIONETAS Y CARGO VAN (GRANADERAS).

Se establece que en las Cargo Van así como la caseta ubicada atrás de la cabina, diseñada para el transporte de personas queda incluida en la cobertura de Gastos Médicos Ocupantes que resulten con lesiones accidente o caída de la unidad con una Suma Asegurada de \$300,000.00 por evento en adición a la establecida en el formato de cotización.

10. PENSIONES.

Quedarán cubiertos los gastos que se llegarán a generar por concepto de pensión hasta la fecha de liberación del vehículo, quedando excluidos los pagos por concepto de multas o sanciones impuestos por la autoridad.

La Compañía pagara los gastos de derecho de piso y/o pensiones de los depósitos de vehículos (corralones) siempre y cuando el retraso en la salida de los mismos, no sea imputable directamente al asegurado.

11. DAÑOS OCASIONADOS POR ROBO.

Quedan amparados también los Daños Materiales ocasionados al vehículo como consecuencia de robo o intento del mismo, aplicando el deducible de Daños Materiales.

Queda también amparado el caso dónde el vehículo desapareció en su totalidad y el cual posteriormente fue localizado con daños y faltantes, soportando lo anterior con las denuncias correspondientes.

Los Daños Materiales directos que sufra en su interior el vehículo asegurado, a consecuencia de un robo parcial con violencia, consumado o no, de partes, accesorios o equipo especial instalados en el interior del mismo.

El robo de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quemacocos (techo corredizo o sun roof) con los que el fabricante adapta originalmente el vehículo asegurado, aplicando el deducible de Cristales, así como los daños directos a la carrocería que sufra el vehículo a consecuencia del robo o intento de robo del cristal

12. SALVEDADES.

No será causa de exclusión el siniestro que suceda a cualquier vehículo asegurado cuando el conductor de este sea determinado por la autoridad correspondiente con aliento alcohólico, o bien que esta misma dictamine que se encontraba en estado de ebriedad.

13. ASISTENCIA LEGAL Y FIANZA (PROLIBER O EQUIVALENTE):

Entendiéndose que dicha cobertura operará independientemente de que se este afectando o no una cobertura contratada en la póliza y/o que los pasajeros sean los que resulten lesionados.

14. VEHÍCULOS DE NUEVA ADQUISICIÓN:

Se conviene en dar cobertura automática por 15 días, bajo la cobertura establecida al inicio de la póliza, para todas las unidades de nueva adquisición o Arrendamiento, a partir de la fecha de recepción por parte del Municipio de San Pedro Garza García o sus dependencias, tiempo máximo en el cual deberán ser dados de alta mediante orden de trabajo correspondiente.

15. REPOSICIÓN DE PIEZAS.

En siniestros parciales de vehículos hasta 3 años de antigüedad, la reposición de piezas deberán de ser originales nuevas. En el caso de vehículos más antiguos, de no encontrarse una pieza en un plazo no mayor de 15 días, la reposición se hará con piezas nuevas.

16. ACUMULADORES Y LLANTAS.

Tratándose de acumuladores, se indemnizara al valor comercial del siniestro sin ajustes por depreciación o inflación. En cuanto a la reposición de llantas, se considerara el desgaste por el uso de las mismas.

17. DAÑOS OCASIONADOS ENTRE SÍ POR VEHÍCULOS DEL ASEGURADO:

Queda establecido que todos los daños materiales por colisión que se ocasionen entre sí dos (2) o más vehículos asegurados del grupo en los predios o fuera de estos, quedaran cubiertos aplicando el deducible correspondiente al vehículo responsable.

18. RESPONSABILIDAD CIVIL GRÚAS

Quedaran amparados dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil los daños ocasionados por y/a los vehículos que estén siendo remolcados o cargados en la plataforma

19. REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO.

En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, la aseguradora se hará cargo de su remolque o transporte hasta el taller que elija el asegurado. El límite máximo de esta prestación será el equivalente a 65 días de salario máximo.

20. RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO PARA VEHÍCULOS DE PASAJEROS (40 PASAJEROS)

La Suma asegurada por pasajero será de \$40,000.00.

21. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REMOLQUES.

Los Daños Materiales y/o lesiones corporales o la muerte a terceros que cause el remolque mientras sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, siempre y cuando cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para ese fin.

22. DESBIELAMIENTO OCASIONADO POR INUNDACIÓN CUALESQUIERA QUE SEA SU CAUSA.

23. ERRORES Y OMISIONES.

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental de algún vehículo propiedad del asegurado o algún error u omisión en la descripción, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de la póliza contratada dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión accidental de los señalados, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

Para este caso se deberá entender que es intención del Asegurado tener protegidas todas sus unidades en función del criterio de aseguramiento establecido, por lo que en caso de ocurrir algún siniestro y no encontrarse el vehículo enlistado entre las unidades aseguradas, este deberá quedar protegido, teniendo la Compañía el derecho de cobrar la prima retroactiva correspondiente.

24. LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, CARTA COMPROMISO CONTENIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS.

- a. Se presentará reporte mensual de siniestralidad detallado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, incluyendo:

CAMPOS DE PARQUE VEHICULAR

Póliza	Status Póliza
Inciso	Clase (Auto, Camión, Moto, Autobús)
Clave	Prima DM
Modelo	Prima Robo
Marca Vehículo	Prima GM
Descripción	Prima R C
Motor	Pro líber
Serie	Otros
Cobertura	Inventario
Prima Neta	Económico
Derechos Póliza	Placas
IVA	Fecha de Alta
Prima Total	Fecha de Baja

CAMPOS DE SINIESTRALIDAD

Póliza	Monto Otros
Inciso	Total estimado
# de Siniestro	Total Pagado
Fecha de Siniestro	Conductor
Hora	Tipo Responsable
Lugar	Tipo Siniestro
Monto D. M.	Término Golpe x Golpe
Monto R. C.	Ahorro Golpe x Golpe
Monto G. M.	Declaración
Monto Robo	Causa del Siniestro

b. Se asignará Supervisor para un mejor control de los siniestros.

c. Todos los deducibles que correspondan según la cobertura afectada que tenga que cubrir la Contratante, serán liquidados directamente a la compañía de seguros previa presentación del recibo correspondiente.

25. DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA.

Quedarán cubiertos los daños a terceros en sus bienes o personas ocasionados por la carga tipo "B" que este siendo transportada tanto en el Vehículo como en el remolque mientras sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, siempre y cuando cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para ese fin.

26. VANDALISMO.

Los daños por personas mal intencionadas y/o vandalismo, quedan amparados en cualquier caso, con deducible de Daños Materiales.

27. PLAZO DE PAGO.

Pérdidas Totales: 5 días naturales.

Daños a Terceros: 5 días naturales

Robo total: 20 días naturales

28. PAGO DE DIVIDENDO.

El pago de dividendos será mediante revisión anual.

29. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

La Compañía no hará uso del derecho de subrogación que establecen las Condiciones Generales de la Póliza, en contra de cualquier empresa que sea Afiliada, Subsidiaria o Dependiente del Grupo, incluyendo los empleados de la misma.

30. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 2 Seguro de Vehículos

Anexo 8 "Seguros de Automóviles"

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 191 Vehículos (incluyen patrullas), ver en el archivo "Vehículos 07.xls"

Deducibles y Limites Máximos de Responsabilidad		
Deducibles Daños Materiales:	5%	
Deducible Robo Total:	10%	
Limite Máximo de Responsabilidad		
Daños Materiales y Robo:	Valor Comercial al Momento del Siniestro	
R. C. Legal Daños y Terceros:	\$ 1'000,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 300,000.00	\$ 540,000 Suburbans L. U. C. por Evento
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 1'000,000.00	

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

"A" Amplia, "L" Limitada, "R. C." Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

En un anexo informar las siguientes características: Condiciones Generales de la Póliza.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
 Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
 Dirección de Adquisiciones

Partida N° 2 Seguro de VehículosAnexo 9 “Seguros de Camiones y Pick Up”

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 150 Vehículos (incluyen patrullas), ver en el archivo “Vehículos 07.xls”

Deducibles y Limites Máximos de Responsabilidad		
Deducibles Daños Materiales:	5%	
Deducible Robo Total:	10%	
Limite Máximo de Responsabilidad		
Daños Materiales y Robo:	Valor Comercial al Momento del Siniestro	
R. C. Legal Daños a Terceros:	\$ 1'000,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 300,000.00	L. U. C. por Evento
Gastos Médicos Ocupantes Granaderas:	\$ 300,000.00	L. U. C. por Evento
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 1'000,000.00	
Daños por la Carga:	Tipo “B”	

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

“A” Amplia, “L” Limitada, “R. C.” Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado
Daños por la Carga	Amparado	Amparado	Amparado

En un anexo informar las siguientes características: Condiciones Generales de la Póliza.

 Compañía Aseguradora

 Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 2 Seguro de Vehículos

Anexo 10 "Seguros de Motocicletas"

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 61 Vehículos, ver en el archivo "Vehículos 07.xls"

Deducibles y Limites Máximos de Responsabilidad		
Deducibles Daños Materiales:	5%	
Deducible Robo Total:	10%	
Limite Máximo De Responsabilidad		
Daños Materiales y Robo:	Valor Especificado en el Archivo Anexo	
R. C. Legal Daños a Terceros:	\$ 1'000,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 60,000.00	L. U. C. por Evento
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 1'000,000.00	

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

"A" Amplia, "L" Limitada, "R. C." Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

En un anexo informar las siguientes características: Condiciones Generales de la Póliza.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 2 Seguro de VehículosAnexo 11 "Cotización de Automóviles"

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 191 Vehículos (incluyen patrullas), ver en el archivo "Vehículos 07.xls"

Deducibles y Limites Máximos de Responsabilidad:

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

"A" Amplia, "L" Limitada, "R. C." Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

FORMA DE PAGO	CONTADO	SEMESTRAL	TRIMESTRAL
Prima Neta	\$	\$	\$
Derecho de Póliza	\$	\$	\$
I. V. A.	\$	\$	\$
Prima Total Anual	\$	\$	\$

Dividendo a otorgar (opcional): _____

En un anexo informar las siguientes características:

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar en un diskette ó CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

 Compañía Aseguradora

 Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 2 Seguro de VehículosAnexo 12 “Cotización de Camiones y Pick up”

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 150 Vehículos (incluyen patrullas), ver en el archivo “Vehículos 07.xls”

Deducibles y Limites Máximos de Responsabilidad:

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

“A” Amplia, “L” Limitada, “R. C.” Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

FORMA DE PAGO	CONTADO	SEMESTRAL	TRIMESTRAL
Prima Neta	\$	\$	\$
Derecho de Póliza	\$	\$	\$
I. V. A.	\$	\$	\$
Prima Total Anual	\$	\$	\$

Dividendo a otorgar (opcional): _____

En un anexo informar las siguientes características:

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar en un diskette ó CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

 Compañía Aseguradora

 Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 2 Seguro de VehículosAnexo 13 "Cotización de Motocicletas"

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 61 Vehículos, ver en el archivo "Vehículos 07.xls"

Deducibles y Limites Máximos de Responsabilidad:

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

"A" Amplia, "L" Limitada, "R. C." Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

FORMA DE PAGO	CONTADO	SEMESTRAL	TRIMESTRAL
Prima Neta	\$	\$	\$
Derecho de Póliza	\$	\$	\$
I. V. A.	\$	\$	\$
Prima Total Anual	\$	\$	\$

Dividendo a otorgar (opcional): _____

En un anexo informar las siguientes características:

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar en un diskette ó CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

 Compañía Aseguradora

 Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 14 "Cobertura de Todo Riesgo de Incendio en Edificios y Contenidos"

1. SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO.

1.1. COBERTURA DE TODO RIESGO DE INCENDIO (EDIFICIO Y CONTENIDOS).

A. Bienes Cubiertos.

Sin exceder de la suma asegurada contratada para esta sección, quedará cubierta en ésta, la construcción material del edificio especificado en la carátula de la póliza, sus dependencias, construcciones anexas en la misma ubicación, bardas, rejas, instalaciones fijas para los servicios de agua, saneamiento y alumbrado, antenas parabólicas, maquinaria propia del edificio que se encuentre fija y que forme parte integral del edificio y demás aditamentos definitivamente fijos al mismo, así como el mobiliario y equipo propio del negocio asegurado, así como todos los bienes propiedad del asegurado o en su custodia o consignación por los que el asegurado sea considerado legalmente responsable, mientras no se encuentren expresamente excluidos o que formen parte de los bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, cuando no se hayan contratado.

B. Bienes Excluidos pero que pueden ser cubiertos por convenio expreso.

Salvo convenio expreso, este seguro no cubre daños o pérdidas a:

1. Calles, pavimentos, caminos y vías de acceso propiedad del asegurado, dentro de sus predios.
2. Edificios que estén desocupados.
3. Albercas y Fuentes.
4. Instalaciones especiales que deban estar a la intemperie.

C. Bienes Excluidos.

En ningún caso la compañía será responsable por pérdidas o daños en:

1. Aguas estancadas, aguas corrientes, ríos y aguas freáticas.
2. Vehículos autorizados a circular en la vía pública, ferrocarriles, locomotoras, material rodante, embarcaciones, aeronaves o naves espaciales.
3. Terrenos (incluyendo superficie, relleno, drenaje o alcantarillado), calles públicas, pavimento de vías públicas, caminos, vías de acceso, vías de ferrocarril que no sean propiedad del asegurado; diques, depósitos naturales, canales, pozos, túneles, puentes y embarcaderos que no sean propiedad del asegurado.
4. Cultivos en pie, bosques, árboles, plantas y recursos madereros.

5. Dinero en efectivo, cheques, giros postales, valores, comprobantes de tarjetas de crédito, timbres, certificados u otros documentos negociables y registros de información de cualquier tipo y descripción.

D. Riesgos y Bienes Cubiertos.

De acuerdo a lo indicado en el detalle de coberturas "Todo Riesgo por Daño Físico de Incendio", los bienes amparados en esta sección quedarán cubiertos por la suma asegurada asignada, contra pérdidas o daños materiales causados directamente por cualquier riesgo, siempre que éste sea súbito e imprevisto y que no se mencione en los riesgos excluidos o en los riesgos excluidos pero que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso cuando no se hayan contratado.

Adicionalmente a los daños directos que puedan ocasionar los riesgos cubiertos, la presente cobertura se extiende a amparar, en caso de siniestro indemnizable, los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreo, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción, siendo la responsabilidad máxima de la compañía para este riesgo, el equivalente al 20% de la suma asegurada contratada para los bienes mencionados, la cual esta incluida en la suma asegurada contratada para cubrir los daños directos.

E. Riesgos Excluidos pero que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso.

No obstante lo indicado en el detalle de coberturas en cuanto a los riesgos amparados por convenio expreso, este seguro no ampara pérdidas o daños causados por derrame de material fundido y combustión espontánea. Entiéndase por tal, aquel proceso de oxidación de tipo químico o bioquímico con producción de calor, humo y residuos sólidos carbonosos y que se origina sin la necesidad de que exista una fuente externa de calor.

F. Riesgos Excluidos.

Además de las exclusiones generales aplicables a todas las secciones, esta cobertura en ningún caso ampara pérdidas o daños a consecuencia de:

1. Contaminación: Quedan excluidos de este contrato perjuicios y/o daños causados por contaminación. Sin embargo, si los bienes asegurados sufrieren daños materiales directos causados por algún riesgo amparado que provocara contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos. No obstante, el seguro no incluye los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente (tierra, subsuelo, aire, aguas).
2. Pérdida o daño ocasionado por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior (que no sean edificios, estructuras o instalaciones diseñadas para permanecer u operar en el exterior) o que se encuentren contenidas en edificios abiertos que carezcan de techo, una o más de sus paredes, puertas o ventanas exteriores.
3. Deterioro de los bienes por cambios de temperatura o humedad o por falla u operación defectuosa de sistemas de enfriamiento, aire acondicionado o calefacción con excepción de los contenidos en plantas refrigeradoras o aparatos de refrigeración, cuando se contraten.
4. Daños a terceros en sus bienes o en sus personas a consecuencia de cualquier acto u omisión del asegurado.
5. Rotura, daños o fallas mecánicas o eléctricas de calderas, maquinaria, equipo, computadoras e instalaciones electrónicas y el costo de su reparación, rectificación y sustitución.
6. Pérdidas puramente financieras o daños que no ocurran específicamente a los bienes asegurados, tales como: merma, derrame, fraude, robo, pérdida de mercado por retraso en

entrega de mercancías o por mala calidad del producto, o por paro de actividades de los trabajadores, incluyendo deudas pendientes o daños o pérdidas causados por retraso.

7. Deficiencia en la construcción de los bienes asegurados y la falta de mantenimiento.
8. Rotura accidental de cristales y daños a los anuncios luminosos.
9. Daños a los bienes derivados de los procesos de fabricación, prueba, reparación, limpieza, restauración, alteración, renovación o servicio.
10. Daños a los bienes del asegurado durante su transporte, así como en las operaciones de carga y descarga.
11. Cualquier clase de restricciones de la autoridad pública en lo que se refiere a la reconstrucción u operación; la falta de capital suficiente por parte del asegurado para la reconstrucción a su debido tiempo o el reemplazo a su debido tiempo de los bienes perdidos, destruidos o dañados; y la pérdida del negocio que se deba a causas tales como suspensión o cancelación de una licencia de arrendamiento o de un pedido, que se produzca después del momento en el que los bienes perdidos, destruidos o dañados estén de nuevo en condiciones de funcionar y las operaciones hubieran podido ser reanudadas en caso de que esta licencia de arrendamiento no hubiera expirado o este pedido no hubiera sido objeto de suspensión o de cancelación.
12. Daños causados por marejada y maremoto.
13. Guerra y/o Terrorismo. (Salvo los riesgos especificados en la siguiente sección.)

1.2. COBERTURAS Y/O RIESGOS ADICIONALES AL SEGURO DE INCENDIO

A. Remoción de Escombros.

Suma Asegurada adicional al 20% del valor de cada ubicación afectada, en adición a la contratada en la cobertura de "Todo Riesgo", sin aplicación de deducible alguno.

B. Gastos Extraordinarios.

En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del Asegurado, amparados bajo los términos de la presente póliza, este seguro también indemnizará al Asegurado los costos y gastos extras incurridos para realizar reparaciones provisionales, e incluso efectuar en las instalaciones afectadas adiciones que le permitan continuar con su operación normal, así como para apresurar la reparación de la propiedad dañada, incluyendo horas extras y el costo adicional para el uso de envíos por servicio rápido o por otros medios de transporte.

C. Daños y/o Pérdidas Ocasionados por:

1. Uso de violencia para atemorizar, amedrentar o causar malestar en la población o público, incluyendo el uso de violencia para fines políticos y actos de subversión.
2. Autoridades competentes (civiles, policiales y/o militares, ya sean municipales, estatales o federales) en acciones relacionadas con la prevención, combate o represión de actos delictivos, así como actos de subversión.
3. Vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas (actos ejecutados por persona o personas fuera de los casos de huelgas, alborotos populares o de conmoción civil, que intencionalmente causen daños físicos a los bienes asegurados).
4. Inundación a causa del desbordamiento de ríos, arroyos, presas, lagos, lagunas, canales, estanques y demás fuentes naturales o artificiales, así como por escurrimientos excesivos derivados de lluvias torrenciales en la región a consecuencia de la insuficiencia del sistema de drenaje público o propio.

5. Daños por agua a causa de roturas y/o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, así como por descargas accidentales o derrames de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, equipos de protección contra incendio, aires acondicionados y/o calefacción.

6. Daños ocasionados por colisión de vehículos o naves aéreas propiedad del Asegurado o a su servicio y/o colisión de vehículos o naves aéreas propiedad o al servicio de inquilinos.

7. Daños que sufran los inmuebles o sus contenidos por labores de ampliación o remodelación de los mismos.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 15 “Especificación de Cláusulas Especiales de Incendio”

1. SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO.

1.2. ESPECIFICACIÓN DE CLÁUSULAS ESPECIALES DE INCENDIO.

1ª. Riesgos Cubiertos.

En cualquier parte que la palabra “incendio” aparezca en la póliza, las palabras “cualesquiera de los riesgos cubiertos bajo esta póliza” la substituyen.

2ª. Principio y Terminación de Vigencia.

La vigencia de esta póliza principia y termina en las fechas indicadas en la misma, a las 12:00 hrs. del lugar en que se encuentren las propiedades aseguradas.

3ª. Apreciación del Riesgo.

La apreciación física del riesgo cubierto por esta póliza, se ha derivado de una inspección ocular hecha por la compañía antes de emitir la presente póliza.

4ª. Primer Riesgo.

Se conviene que la suma asegurada opera a Primer Riesgo Relativo.

5ª. Gravámenes.

Este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están gravadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido empezado o se ha iniciado la venta o ejecutado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas, o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva, pero el asegurado siempre deberá de tener un interés asegurable de acuerdo con la ley.

6ª. Permiso.

Se concede permiso al asegurado, sin límite de tiempo y sin previo aviso, para hacer edificaciones, alteraciones y reparaciones; para trabajar a cualquier hora, para suspender labores, para dejar vacío o desocupado cualquier local, para llevar a efecto cualquier trabajo y tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que pueden necesitarse para la normal prosecución de su negocio y/o actividad.

Quedando obligado el asegurado a proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir su agravación.

7ª. Beneficio para el Asegurado.

Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones de nuevas coberturas, sin costo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente en beneficio del asegurado.

8ª. Otros Seguros.

Se permite al asegurado tener otros seguros sobre los mismos bienes amparados por esta póliza, los que deberán de declarar a solicitud de la compañía y en todo caso, al ocurrir cualquier siniestro motivado por alguno de los riesgos cubiertos por el presente seguro.

9ª. Libros y Registros.

Este seguro se extiende a cubrir la pérdida o daños a libros de contabilidad, dibujos, ficheros, otros registros, pero en ningún caso excederá el costo de los libros, páginas o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros.

10ª. Honorarios a Arquitectos.

Este seguro incluye los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo este contrato, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado, ningún gasto relacionado con la preparación de la reclamación del asegurado quedará cubierto por este seguro.

11ª. Nuevas Edificaciones y Adiciones.

Este seguro también cubre dentro de la suma asegurada:

- a) Las nuevas edificaciones y estructuras, adiciones, extensiones, alteraciones y reparaciones que se hagan en lo sucesivo sobre los predios descritos, salvo que se encuentren asegurados expresamente por algún seguro de otro ramo (de transporte y/o montaje o similares).
- b) Materiales, provisiones, equipo, maquinaria y aparatos relacionados en el inciso "a" de esta cláusula, mientras se encuentren contenidos en el predio descrito o dentro de una distancia de 100 (cien) metros del mismo, salvo que se encuentren asegurados expresamente por algún seguro de otro ramo (de transporte y/o montaje o similares)

12ª. Traslado de Bienes.

El asegurado podrá, en caso de siniestro, sin previo aviso a la compañía, trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la misma, con objeto de salvaguardarlos de pérdidas o daños. Una vez hecho dicho traslado de bienes, lo deberá de notificar a la compañía en forma fehaciente dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles siguientes.

13ª. Autorización para Reponer, Reconstruir ó Reparar.

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previa autorización de la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro; o bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía estará al costo efectivo de reparación, reconstrucción o reposición, con características que tenían al momento y en el lugar que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso la suma asegurada.

14ª. Venta de Salvamentos.

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado.

15ª. Cien Metros.

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la presente póliza, o a una distancia de cien metros de los mismos.

16ª. Actos de Autoridad.

En caso de siniestros provenientes de alguno de los riesgos cubiertos por esta póliza, son indemnizables bajo la misma los daños directos causados a los bienes amparados por actos destructivos, ejecutados por orden de autoridad legalmente constituida, tendiente a evitar una conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.

Los daños ocasionados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, tendientes a evitar la propagación del siniestro o disminuir el daño, o en el cumplimiento de un deber de humanidad.

17ª. Cancelación.

En caso de que la compañía desee cancelar la presente póliza, por cualquier causa que no sea agravación del riesgo o falta de pago de la prima, lo comunicará al asegurado en forma fehaciente con aviso de 60 (sesenta) días.

18ª. Renuncia de Inventarios.

La compañía no requerirá del asegurado ni efectuará ningún inventario ni avalúo de la propiedad indemne y dañada en caso de que la reclamación total por cualquier siniestro indemnizable bajo este y todos los seguros existentes sobre los mismos bienes asegurados, no exceda el 10% (diez por ciento) del total de la suma asegurada a primer riesgo.

19ª. Traducción.

Para interpretación legal de las condiciones impresas o escritas de esta póliza en todo caso, prevalecerá el texto en español.

20ª. Subrogación.

Esta compañía no hará uso del derecho de subrogación en contra de cualquier negociación afiliada, subsidiaria o dependiente del asegurado.

21ª. Infracción.

En caso de infracción a cualquiera de las condiciones generales especiales de esta póliza que significa agravación esencial del riesgo, este se aplicará únicamente al lugar o lugares que se vean afectados por dicha infracción mientras subsista.

22ª. Bienes en Andenes y Plataformas.

Esta póliza cubre los bienes descritos, siempre que queden a cargo del asegurado, depositados dentro del predio mencionado en la póliza en: andenes, plataformas, a bordo de vagones del ferrocarril, camiones u otros vehículos o en cualquier otro lugar dentro de dicho predio.

23ª. Plazo de Entrega de Documentos en Caso de Siniestro.

En caso de siniestro, el asegurado entregará a la compañía dentro los 30 (treinta) días siguientes a partir del momento en que se tenga conocimiento de los hechos, los documentos y datos mencionados en los párrafos correspondientes al procedimiento en caso de pérdida o siniestro, establecidos en las condiciones generales de la póliza.

24ª. Anticipos.

En caso de ocurrir una pérdida amparada por este seguro, y que esta rebase el deducible estipulado de acuerdo a la estimación inicial calculada por parte del representante de la Compañía, se acuerda que la Compañía realizará un adelanto, que nunca será menor al 20% de lo estimado de la pérdida y no mayor al 50% de la misma, a la cual se le descontará el importe del deducible.

25ª. Documentos Valiosos.

En la medida en que sean reparados o reemplazados documentos valiosos, incluirá el costo real incurrido por concepto de la reproducción y/o reposición de lo que fue perdido, dañado o destruido. En caso de no reponerlos, el valor será calculado en su valor real en efectivo.

26ª. Gastos para Reducir ó Evitar Pérdidas.

Esta póliza cubre sin exceder de la suma asegurada de la misma, los gastos erogados para reducir o evitar pérdidas en caso de siniestros, en la misma proporción en que sean indemnizados los bienes asegurados.

Los gastos necesarios que, en caso de siniestro, efectúe el Asegurado para minimizar la pérdida y para salvaguardar los bienes.

Los gastos necesarios que, en caso de siniestro, efectúe el Asegurado para minimizar la pérdida y para ejercer acción legal contra los terceros responsables.

27ª. Gastos Hechos por el Asegurado.

Que no sean manifiestamente improcedentes, se cubrirán por la empresa aseguradora y si ésta da instrucciones, anticipará dichos gastos.

28ª. Medidas de Salvamento.

Los daños causados a los bienes objetos del seguro, por las medidas de salvamento, también son indemnizables, así como los de radiación calórica que genera un incendio, los cuales son riesgos implícitos de la cobertura de incendio.

29ª. Reinstalación Automática.

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por la pérdida hasta una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de dicha suma, será reinstalada automáticamente una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, sin mas pago de prima. En caso de rebasar dicho porcentaje, el asegurado se compromete a pagar a la compañía las primas correspondientes a la suma adicional reinstalada, calculadas a prorrata de la cuota anual desde la fecha de tal reinstalación hasta el vencimiento de la póliza.

Si la póliza comprende varios incisos, esta cláusula se aplicará a cada inciso por separado.

30ª. Bienes a la Intemperie.

La presente póliza, se extiende y conviene a cubrir torres, antenas emisoras de radio o televisión, así como bienes que por su propia naturaleza se encuentren total o parcialmente a la intemperie o que en cualquier otra forma presenten alguna falta de protección contra los elementos de la naturaleza (y que formen parte de los bienes asegurados), contra daños materiales causados por granizo, ciclón, huracán y vientos tempestuosos.

31ª. Errores u Omisiones.

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de la póliza contratada dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

32ª. Cobertura Automática para Incisos Conocidos, Nuevos ó No Conocidos.

La Compañía acepta cubrir en forma automática bajo el presente seguro, todas aquellas adquisiciones de bienes hechas por el Asegurado, en relación con la operación de su negocio y localizadas en ubicaciones no descritas por esta póliza.

Asimismo, quedara amparado cualquier aumento de suma asegurada producido por el cambio de valor de los bienes cubiertos o por adquisición de otros bienes comprados o adquiridos en alquiler, siempre y cuando se encuentren contenidos en los predios mencionados en la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes, que esta cobertura automática surtirá sus efectos en todo momento (de acuerdo al alcance de los riesgos contratados), hasta por un 10% de la suma asegurada a primer riesgo.

33ª. Nuevas Adquisiciones.

La Compañía acepta cubrir en forma automática, la propiedad y los intereses adicionales que el Asegurado adquiera durante la vigencia de la presente póliza, sin ajuste a las primas, cuando estas nuevas adquisiciones no rebasen el 20% del valor total de los bienes asegurados.

34ª. Manuscritos, Planos, Modelos.

Este seguro se extiende a cubrir, la pérdida y/o daños materiales causados a moldes, dados, troqueles, patrones, dibujos, croquis, planos y manuscritos, siendo él límite de responsabilidad de la compañía, el valor intrínseco de los materiales y sumas gastadas en la confección de los mismos, sin tomar en cuenta el valor en el que el asegurado lo estime, por el uso que de ellos pudiera hacer.

35ª. Aumentos y Disminuciones a Prorrata.

La prima sobre esta póliza ha sido fijada a base de prorrata de la prima anual y los aumentos, disminuciones o cancelaciones por medio de endoso, se calcularán igualmente a prorrata.

36ª. Endoso de Beneficiario Preferente.

Se requerirá la emisión de endosos de Beneficiario Preferente para aquellas ubicaciones que siendo arrendadas se aseguran como propias, mismas que serán señaladas al momento de la emisión.

37ª. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida Nº 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 16 “Seguro de Todo Riesgo de Incendio”

1. SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO

1.3. EDIFICIO Y CONTENIDOS.

A. Tipo de Seguro: “*Primer Riesgo Relativo*”.

B. Bienes Amparados.

Toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del Asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, consistentes en pero no limitados a : Edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, Contenidos en general, Mobiliario, Equipo de Oficina, Maquinaria, Existencias, Productos, y en general sobre todos los artículos fijos y circulantes en las distintas ubicaciones del Asegurado.

C. Riesgos Amparados.

1. “**Todo Riesgo por Daño Físico incluyendo Fenómenos Hidrometeorológicos**” (excluyendo Terremoto y Erupción Volcánica) causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, a toda propiedad real y personal del Asegurado. Asimismo, quedan amparados los riesgos mencionados en el *Anexo 14*.

2. “**Perdidas Consecuenciales**” en su modalidad de Gastos Extraordinarios, con periodo de indemnización de 12 meses.

D. Sumas Aseguradas Estipuladas (M. N.)

Total de Suma Asegurada de las ubicaciones amparadas: \$ 285´118,641.63
(Ubicaciones, según archivo “Edificios Propios y Arrendados 07.xls”).

E. Limite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.)

Daño Directo \$ 47´250,000.00

F. Sumas Aseguradas Adicionales (M. N.)

Remoción de escombros	\$ <u>7´400,000.00</u>
Inflación (5% del LMPR*)	\$ <u>2´362,500.00</u>
Pérdida Consecuencial / Gastos Extras	\$ <u>2´200,000.00</u>
Incisos Nuevos o No conocidos	\$ <u>4´725,000.00</u>
Obra Civil	\$ <u>1´050,000.00</u>

(Límites máximos de responsabilidad por evento y/o el total de ellos).

*LMPR = Limite Máximo Primer Riesgo Relativo

G. Deducibles

Incendio, Rayo y Explosión	Sin aplicación de deducible.
Fenómenos Hidrometeorológicos	1% de la suma asegurada de la ubicación afectada, Coaseguro del 10%.
Todo Riesgo / Daño Físico	1% de la suma asegurada de la ubicación afectada, con máximo de 750 dsmgvdf
Remoción de Escombros	Sin aplicación de deducible
Gastos Extraordinarios	Incendio, Rayo y Explosión sin deducible.
	Demás coberturas 3 días naturales de espera y en Fenómenos Hidrometeorológicos 7 días de espera y 10% de coaseguro.
Obra Civil	\$ 26,250.00 M. N. en toda y cada pérdida.
Otros riesgos	\$ 27,500.00 M. N. en toda y cada pérdida.

H. Cláusulas Adicionales

1. Cláusula de Valor de Reposición (Edificios y Contenidos).
2. Cláusula Inflacionaria al 5%.
3. Cláusula de Renuncia de Inventarios al 10%.
4. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos.
5. Cláusula de Errores u Omisiones.
6. Cláusulas Especiales según *Anexo 15*.
7. Renuncia a la Subrogación de Derechos en contra de cualquier dependencia u organismo relacionado con el Asegurado.
8. Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
9. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
10. Dentro del alcance de la cobertura de Todo Riesgo, quedan amparados los bienes y riesgos excluidos que pueden ser cubiertos bajo convenio expreso, relativos al giro del Asegurado.

Anexar Condiciones Generales de la Póliza.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 17 "Seguro de Rotura de Cristales"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.1. SEGURO DE ROTURA DE CRISTALES

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo Relativo".

B. Alcance de Cobertura.

Perdidas o daños materiales de los cristales que formen parte de los edificios propios y arrendados con espesor mínimo de 4 mm., así como, domos, tragaluces, lunas, espejos, cubiertas, cristales pertenecientes a los contenidos; debidamente instalados y que formen parte del edificio o sus contenidos (incluyendo el costo de su instalación), causados por rotura accidental. Adicionalmente se amparan:

1. Pérdidas o daños materiales a Vitrales incluyendo el costo de su colocación.
2. Remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
3. Decorado del cristal (polarizado, plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, película adheridas, rótulos, realces y análogos) o sus marcos.
4. Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del local y/o del cristal.

C. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.): **\$ 262,500.00**

D. Deducible: 5% del monto de la pérdida, con mínimo de 10 DSMGDF.

E. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
2. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
3. Cláusula de Inflación 5%
4. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **32^a**)
5. Quedan incluidos los bienes y riesgos que se amparan bajo convenio expreso
6. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones
7. Anexar Condiciones Generales de la Póliza.

F. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 18 "Seguro de Responsabilidad Civil"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo".

B. Alcance de Coberturas.

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en este contrato de seguro, siempre y cuando dichas responsabilidades se deriven de hechos súbitos e imprevistos ocasionados por las actividades, por el uso y operación de las empresas, instalaciones, así como predios públicos responsabilidad del Asegurado.

C. Responsabilidad Civil Arrendatario.

Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros, que estén en poder del Asegurado por arrendamiento, comodato, depósito o por disposición de autoridad.

D. Responsabilidad Civil Uso de Vehículos.

Queda cubierta la responsabilidad civil por daños a terceros, en bienes y/o personas, ocasionados por el uso de vehículos propiedad del Asegurado. Esta cobertura aplica en exceso de la cobertura primaria del vehículo involucrado.

E. Coberturas Amparadas.

1. Actividades e Inmuebles
2. Carga y Descarga
3. Productos en México
4. Trabajos Terminados
5. Cruzada
6. Asumida
7. Contratistas
8. Estacionamientos
9. Arrendatario
10. Maquinas de Trabajo (Equipo de Contratistas)*
11. Automovilística en Exceso
12. Viajero en exceso

- * Maquinas de Trabajo (Equipo de Contratistas), tales como, pero no limitadas a: Motoconformadora, Retroexcavadora, Compactadora, Plancha, Triciclo Recolector, Tractor Jardinero, Barredora, Rodillo, Cargador Frontal, Trencito, Revitalizadora.

F. Límite Máximo a Primer Riesgo (M. N.):

1. Actividades e Inmuebles	:	\$ 11'000,000.00 (Agregado Anual)
2. Carga y Descarga		
3. Productos en México		
4. Trabajos Terminados		
5. Cruzada		
6. Asumida		
7. Contratistas		
8. Estacionamientos		
9. Arrendatario		
10. Maquinas de Trabajo (Equipo de Contratistas)	\$	1'575,000.00
11. Automovilística en Exceso	\$	210,000.00
12. Viajero en exceso	\$	1'600,000.00
a. Sub-límite por pasajero	\$	40,000.00
b. Riesgos Amparados		
1. Muerte e Incapacidad Permanente		
2. Lesiones, Gastos Médicos e Incapacidad Temporal		
3. Gastos de Funeral		
4. Daños al Equipaje y Pertenencias		

(Operan como Limite Único y Combinado para todas las ubicaciones propias y arrendadas del Asegurado)

G. Deducible.

1. Actividades e Inmuebles: 5% de la reclamación, con mínimo de 50 DSMVDF
2. Demás Coberturas: 5% de la reclamación, con mínimo de 50 DSMVDF
(R. C. Viajero en exceso sin deducible)

H. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **32^a**)
3. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
4. Gastos de Defensa hasta un 50% adicional a la Suma Asegurada.
5. Responsabilidad Civil Cruzada amparando los daños ocasionados entre sí por cualesquiera de las Dependencias u Organismos del Asegurado.
6. Daños a vehículos de empleados dentro de los predios del Asegurado, ocasionados por las actividades relativas al giro del mismo.

7. El seguro de Responsabilidad Civil se extiende a cubrir los eventos organizados por el Municipio de San Pedro o cualesquiera de sus Dependencias (ferias, festejos, exposiciones, eventos deportivos y artísticos, etc.), los cuales se realizan al aire libre y/o en algún recinto habilitado para estos fines, y en la mayoría de los casos sin cobro alguno para los asistentes.
8. Daños a terceros ocasionados por carros alegóricos durante desfiles organizados por el Municipio.
9. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
10. Quedan incluidas las responsabilidades que se amparan bajo convenio expreso, relativas al giro del Asegurado.
11. A solicitud del Municipio, los importes por concepto de daños a terceros en sus bienes o personas, que no rebasen el deducible establecido para cualquiera de las coberturas de Responsabilidad Civil, deberán de ser liquidados por la compañía de seguros ya sea al (los) afectado(s) u al hospital que preste la atención médica, para que posteriormente el Municipio liquide dichos gastos a la compañía de seguros previa facturación.
12. Quedaran amparados los daños a terceros en sus bienes o personas, ocasionados por caídas, roturas, hundimientos de monumentos, estatuas, esculturas y puentes propiedad del Municipio.
13. No se condicionará ninguna atención de los Siniestros de Responsabilidad Civil, al pago inmediato del deducible, ya que este será liquidado por la contratante por medio de facturación correspondiente.
14. Anexar Condiciones Generales de la póliza.

I. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 19 "Seguro de Anuncios Luminosos"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.3. SEGURO DE ANUNCIOS LUMINOSOS

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo".

B. Bienes Amparados.

Anuncios en general, pantallas electrónicas de publicidad mientras estén debidamente instaladas dentro y/o fuera de los predios propios, arrendados, en comodato del asegurado.

C. Riesgos Amparados.

Toda Pérdida o Daño Material originado por un acto súbito e imprevisto y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

D. Limite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.): **\$ 26,250.00**

E. Deducible: 5% del monto de la pérdida, con mínimo de 10 DSMGVDF

F. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula 31^a)
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula 31^a)
3. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula 29^a)
4. Cláusula de Inflación 5%
5. Endoso de Valor de Reposición
6. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
7. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del Asegurado.

G. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 20 "Seguro de Robo con Violencia y/o Asalto"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.4. SEGURO DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo Relativo"

B. Bienes Amparados.

Perdidas y/o daños materiales a toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones declaradas por el asegurado.

C. Riesgos Amparados.

Toda Pérdida que sufra el asegurado y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

D. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.): **\$ 168,000.00**

E. Deducible: 10% del monto de la pérdida, con mínimo de 50 DSMGVDF

F. Condiciones Adicionales:

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula 31^a)
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula 31^a)
3. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula 29^a)
4. Endoso de Valor de Reposición
5. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
6. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del Asegurado.

G. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 21 "Seguro de Dinero y Valores"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.5. SEGURO DE DINERO Y VALORES

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo".

B. Bienes Amparados.

Perdidas y/o daños materiales dentro de las oficinas y/o en tránsito en poder de mensajeros y cobradores, a dinero en efectivo, metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables pertenecientes y para uso del asegurado, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones del asegurado.

C. Riesgos Amparados.

Toda Pérdida que sufra el asegurado y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

D. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.): **\$ 210,000.00**

E. Deducible: 10% del monto de la pérdida, con mínimo de 50 DSMGVDF

F. Condiciones Adicionales:

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **31^a**)
3. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
4. Endoso de Valor de Reposición
5. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del Asegurado.

G. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 22 “Seguro de Rotura de Maquinaria”

3. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

A. Tipo de Seguro: “*Primer Riesgo*”.

B. Bienes Amparados.

Aseguramiento Global, eliminando la obligación del asegurado de proporcionar relación del equipo amparado, dichos equipos están distribuidos en diferentes puntos del Municipio de San Pedro Garza García.

Bienes amparados como pero no limitados a:

Elevadores, Enfriadores, Bombas, Compresores, Climas Centrales, Transformadores, Planta de Emergencia, Cuartos Fríos, Escalera Eléctrica, etc.

C. Riesgos Amparados.

Toda Pérdida o Daño Material Directo originado por un acto súbito e imprevisto y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

Actos consistentes en pero no limitados a:

1. Impericia, descuido o sabotaje.
2. Acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidades atmosféricas.
3. Errores de diseño, defectos de construcción y uso de materiales defectuosos.
4. Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
5. Rotura por fuerza centrífuga
6. Introducción de cuerpos extraños
7. Otros accidentes no excluidos expresamente por las condiciones de la póliza.

D. Suma Asegurada Estipulada (M. N.)

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: | \$ <u>12,650,000.00</u> |
| 2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo: | \$ <u>3,500,000.00</u> |

E. Deducible: 2% del valor del equipo dañado.

F. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.
2. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula 31ª)
3. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula 31ª)
4. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula 29ª)
5. Cláusula de Inflación 5%
6. Endoso de Valor de Reposición para equipos hasta 7 años de antigüedad.
7. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
8. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del asegurado.

Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.

Bajo convenio la compañía y el asegurado aceptan que el contratante de la póliza no presente una relación de equipos amparados, en caso de ocurrir un siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentara además de los documentos solicitados por el departamento de siniestros, la factura de compra, la cual servirá como documento probatorio de la preexistencia del bien antes del inicio de vigencia de la póliza.

Bajo convenio expreso se ampara adicionalmente hasta un 10% de la suma asegurada inicial contratada, con la finalidad de amparar los equipos nuevos adquiridos durante la vigencia de la presente póliza, obligándose el asegurado en caso de siniestro, a pagar la prima correspondiente, además de efectuar el ajuste de la suma asegurada y prima al termino de vigencia de la misma

G. Prelación de Condiciones:

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 23 "Seguro de Equipo Electrónico"

4. SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo"

B. Bienes Amparados.

Todo equipo electrónico fijo y/o móvil, que se encuentre en cualquier edificio propio, arrendado, en comodato, o bajo la responsabilidad del Municipio de San Pedro Garza García o cualquiera de sus Dependencias. Así como el equipo de monitoreo que se encuentre en ubicaciones no necesariamente propiedad del municipio (zonas residenciales).

Equipos tales como pero no limitados a:

1. EQUIPOS DE COMPUTO (computadoras, impresoras, módem, tarjetas de red, lap top, escáner, reguladores de voltaje, no breakes, unidades de respaldo, plotters, etc.)
2. EQUIPOS DE COMUNICACION (central de radiocomunicación, radios portátiles, fax, etc.)
3. CONMUTADORES (troncales, aparatos telefónicos, etc.)
4. EQUIPOS DE VIDEO (Televisiones, video casetera, DVD de proyección de imagen, cámaras de video, fotografía digital, edición, circuito cerrado, iluminación, etc.)
5. EQUIPO DE MONITOREO (cámaras de video, video caseteras, monitores, equipos de localización vehicular (GPS) instalados en vehículos de la S.S.P.V.) y casetas de zonas residenciales.
6. EQUIPOS DE SONIDO (amplificadores, reproductores de CD, mezcladores, bocinas, micrófonos, etc.)

C. Bienes Excluidos:

1. Equipos que operen sobre o bajo el agua o bajo tierra
2. Equipos tecnológicamente obsoletos por su edad, que no tengan patente o con edad superior a 10 años
3. Robots o maquinas en que el valor de la parte mecánica sea mayor que la de los componentes electrónicos
4. Equipos electrónicos y/o electrodomésticos para uso del hogar
5. Equipos electrónicos destinados para juegos
6. Equipos electrónicos que se encuentren en reparación en talleres

D. Riesgos Amparados.

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico causado directa o indirectamente por cualquier riesgo, siempre que este sea accidental, súbito e imprevisto y que no se cite expresamente en bienes y riesgos excluidos.

Riesgos tales como pero no limitados a:

1. Daños Materiales al equipo
2. Terremoto y Erupción Volcánica
3. Huracán, Ciclón y Tifón
4. Huelgas, Motín y Conmoción Civil
5. Robo con Violencia
6. Hurto y/o Robo sin violencia
7. Equipos Móviles y Portátiles

E. Suma Asegurada Estipulada (M. N.)

1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: \$ 17,500,000.00
2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo: \$ 1,650,000.00

F. Elegibilidad de Equipos.

1. Equipos con antigüedad máxima de hasta 10 años
2. Equipos con antigüedad de hasta 5 años, indemnización a valor de reposición

G. Deducibles:

COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
Daños Materiales al Equipo	1% sobre el monto de la pérdida, con mínimo de 20 DSMGDF por equipo	0.00 %
Terremoto y Erupción Volcánica	2% sobre la suma asegurada de cada equipo	10.00 %
Equipo Móvil y Portátil	10% sobre el monto de la pérdida, con mínimo de 20 DSMGDF por equipo	0.00 %
Robo con Violencia	10% del valor de reposición, con mínimo de 20 DSMGDF por equipo	0.00 %

H. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.
2. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula 31ª)
3. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula 32ª)
4. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula 29ª)
5. Cláusula de Inflación 5%
6. Endoso de Valor de Reposición
7. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
8. Todo el equipo que se adquiera posteriormente al inicio de vigencia, estará cubierto sin necesidad de declaración alguna, efectuándose al final de la vigencia la declaración correspondiente para realizar el ajuste de primas correspondiente.
9. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos a los bienes del Asegurado.

Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.

Bajo convenio la compañía y el asegurado aceptan que el contratante de la póliza no presente una relación de equipos amparados, en caso de ocurrir un siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentara además de los documentos solicitados por el departamento de siniestros, la factura de compra, la cual servirá como documento probatorio de la preexistencia del bien antes del inicio de vigencia de la póliza.

Bajo convenio expreso se ampara adicionalmente hasta un 10% de la suma asegurada inicial contratada, con la finalidad de amparar los equipos nuevos adquiridos durante la vigencia de la presente póliza, obligándose el asegurado en caso de siniestro, a pagar la prima correspondiente, además de efectuar el ajuste de la suma asegurada y prima al término de vigencia de la misma

I. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 24 "Seguro de Equipo de Contratistas"

5. SEGURO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo Relativo".

B. Bienes Amparados.

Toda maquinaria móvil y pesada que no requiera de placas para circular, donde se encuentre, propiedad del Asegurado, en arrendamiento, en comodato o bajo su responsabilidad.

Equipos tales como pero no limitados a:

1. Bulldozers, Palas Mecánicas, Aplanadoras, Montacargas, Motoconformadoras, Motocompresores, Grúas, Equipos Agrícolas, Plantas de Emergencia, Elevador Canteras etc.

C. Riesgos Amparados: Todo riesgo de pérdida y/o daño físico causado directa o indirectamente por cualquier riesgo, siempre que este sea accidental, súbito e imprevisto y que no se cite expresamente en bienes y riesgos excluidos.

D. Suma Asegurada Estipulada (M. N.).

1. Suma Asegurada Total de los equipos amparados: **\$ 15,105,441.92**
2. Sublímite Máximo por Equipo (M. N.): **\$ 4'600,000.00**
(Relación de bienes, según archivo "Equipo de Contratistas 07.xls")

E. Deducibles: 2% de la suma asegurada del equipo afectado, con mínimo de 500 DSMGDF.

F. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **32^a**)
3. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
4. Renuncia de Inventarios al 10%
5. Endoso de Valor de Reposición
6. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
7. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos a los bienes del Asegurado.

G. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
 Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
 Dirección de Adquisiciones

Partida Nº 3 Seguros de Diversos RamosAnexo 25 "Cotización de Todo Riesgo de Incendio"**1. SEGURO TODO RIESGO DE INCENDIO****A. Bienes a cubrir.**

Bienes inmuebles propiedad del asegurado. Contenidos ubicados en oficinas, dependencias, inmuebles propios, arrendados o bajo la responsabilidad del Municipio de San Pedro Garza García, localizadas en diversas ubicaciones, según el archivo "Edificios Propios y Arrendados 07.xls" incluido en el CD anexo.

B. Plan de Seguro.

A PRIMER RIESGO RELATIVO, eliminando cláusula de proporción indemnizable.

C. Sumas Aseguradas.

Suma Asegurada Global de todas las ubicaciones	\$ 285,118,641.63
Suma Asegurada a Primer Riesgo Relativo Máximo por Ubicación	\$ 47,250,000.00
Remoción de Escombros	\$ 7,400,000.00
Inflación (5% del LMPR*)	\$ 2,362,500.00
Gastos Extraordinarios	\$ 2,200,000.00
Incisos Nuevos O No Conocidos	\$ 4,725,000.00
Obra Civil	\$ 1,050,000.00

COBERTURAS: todo riesgo y coberturas y/o riesgos adicionales según Anexos 14 y 15

*Prima Neta: _____
 Der. Póliza: _____
 I. V .A.: _____
 Prima Total: _____

D. Deducibles:

1. *Incendio, Rayo y/o Explosión, Remoción de Escombros:* Sin deducible
2. *F. Hidrometeorológicos:* 1% de la S.A. de ubicación afectada.
3. *Obra Civil:* \$ 26,250.00 Moneda Nacional en toda y cada pérdida
4. *Otros Riesgos:* \$ 27,500.00 Moneda Nacional en toda y cada pérdida.
5. *Pérdidas Consecuenciales:* Incendio, Rayo y Explosión sin deducible.
 Demás coberturas 3 días naturales de espera.

E. Cláusulas Adicionales:

1. Cláusula de valor de reposición
2. Cobertura inflacionaria al 5%
3. Cláusula de no subrogación de derechos en contra de cualquier
4. Dependencia u organismo relacionado con el asegurado
5. Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza: (anexar condiciones generales y particulares de la póliza).

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 26 "Cotización de Rotura de Cristales"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.1. SEGURO DE ROTURA DE CRISTALES

A. Suma Asegurada

1. Cristales (Primer Riesgo): \$ 262,500.00 (Límite Único y Combinado)

B. Deducible: 5% del monto de la pérdida con mínimo de 10 DSVMDF.

C. Cobertura Básica:

Por remoción de cristal(es) asegurado(s) y mientras no quede(n) debidamente colocado(s), daños a vitrales o al decorado del cristal(es) tales como polarizados, plateados, dorados, teñido, pintado grabado corte de rótulos realces y análogos) o a sus marcos y por reparaciones, alteraciones, mejoras o pintura del inmueble y/o vitrales, cristales asegurados, haciéndose extensiva a cubiertas y cualquier cristal y espejo contenido en los inmuebles asegurados, mismos que se especifican en los archivos de "Edificios Propios y Arrendados 07.xls"

PRIMA NETA	\$
DERECHO DE POLIZA	\$
I. V. A.	\$
PRIMA TOTAL	\$

D. Condiciones Adicionales:

1. Errores y Omisiones
2. Inflación 5%
3. Incisos Nuevos, Conocidos y No Conocidos
4. Se Amparan los Riesgos Bajo Convenio Expreso
5. Inclusión del IVA en las Reclamaciones

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
 Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
 Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Diversos RamosAnexo 27 "Cotización de Responsabilidad Civil"**2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS****2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

	Suma Asegurada	Prima
A. Responsabilidad Civil Act. e Inmuebles Límite Único y Combinado DEDUCIBLE: 5% s/ Reclamación, mínimo 15 DSMVDF	\$ 11'000,000.00	\$ _____
B. Coberturas Adicionales DEDUCIBLE 5% s/ Reclamación, mínimo 50 DSMVDF		
C. Responsabilidad Civil Equipo Contratistas (1) Límite Único y Combinado DEDUCIBLE 5% s/ Reclamación, mínimo 50 DSMVDF	\$ 1'575,000.00	\$ _____
D. Responsabilidad Civil Automovilística en exceso (1) Límite Único y Combinado DEDUCIBLE 5% s/ Reclamación, mínimo 50 DSMVDF	\$ 210,000.00	\$ _____
E. Responsabilidad Civil Viajero en exceso (1) Sublímite por pasajero \$ 40,000.00 Riesgos Amparados: 1. Incapacidad Permanente, Muerte 2. Lesiones, Gastos Médicos, Incapacidad Temporal 3. Gastos de Funeral 4. Daños al Equipaje y Pertenencias (1) Todas estas coberturas operan como sublímite de la cobertura Básica	\$ 1'600,000.00	\$ _____

Prima Neta (Total incisos A, B, C, D Y E)	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total	\$

F. CONDICIONES ADICIONALES.

Las que aparecen en la ficha técnica Ramos Diversos (R. C.)

 Compañía Aseguradora

 Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 28 "Cotización de Anuncios Luminosos"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.3. SEGURO DE ANUNCIOS LUMINOSOS

A. Suma Asegurada

1. Anuncios Luminosos (Primer Riesgo): \$ 26,250.00 Límite Único y Combinado

B. Deducible: 2% del monto de la pérdida con mínimo de 10 DSVMDF.

C. Bienes Amparados.

Anuncios en general, pantallas electrónicas de publicidad mientras estén debidamente instaladas dentro y/o fuera de los predios propios, arrendados, en comodato del asegurado.

Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total	\$

D. Condiciones Adicionales.

1. Errores y Omisiones.
2. Inflación 5%.
3. Incisos Nuevos, Conocidos y No Conocidos.
4. Se Amparan los Riesgos Bajo Convenio Expreso.
5. Inclusión del IVA en las Reclamaciones.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 29 "Cotización de Robo con Violencia y/o Asalto"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.4. SEGURO DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

A. Suma Asegurada

1. Robo con Violencia y/o Asalto (Primer Riesgo): \$ 168,000.00 Límite Único y Combinado

B. Deducible: 10% del monto de la pérdida con mínimo de 50 DSV MDF.

C. Bienes Amparados

Perdidas y/o daños materiales a toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones declaradas por el asegurado.

Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total	\$

D. Condiciones Adicionales.

1. Errores y Omisiones.
2. Inflación 5%.
3. Incisos Nuevos, Conocidos y No Conocidos.
4. Se Amparan los Riesgos Bajo Convenio Expreso.
5. Inclusión del IVA en las Reclamaciones.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 3 Seguros de Diversos RamosAnexo 30 "Cotización de Dinero y Valores"**2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS****2.5. SEGURO DE DINERO Y VALORES****A. Suma Asegurada.****1. Dinero y Valores (Primer Riesgo): \$ 210,000.00** (Límite Único y Combinado)**B. Deducible:** 10% del monto de la pérdida con mínimo de 50 DSVMDF.**C. Bienes Amparados.**

Pérdidas y/o daños materiales dentro de las oficinas y/o en tránsito en poder de mensajeros y cobradores, a dinero en efectivo, metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables pertenecientes y para uso del asegurado, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones del asegurado.

Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total	\$

D. Condiciones Adicionales.

1. Errores y Omisiones
2. Incisos Nuevos, Conocidos y No Conocidos
3. Se Amparan los Riesgos Bajo Convenio Expreso
4. Inclusión del IVA en las Reclamaciones

Compañía Aseguradora_____
Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida Nº 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 31 "Cotización de Rotura de Maquinaria"

3. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

A. Se amparan equipos varios que están distribuidas en las diferentes ubicaciones del asegurado.

B. Cobertura Solicitada.

1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: \$ **12,650,000.00**
2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo: \$ **3,500,000.00**

C. **Deducible:** 2% del valor del equipo dañado.

* Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total	\$

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado mensual

D. Cobertura Básica

Que incluya cuando menos:

- a) Impericia, descuido, sabotaje del personal del asegurado o extraños.
- b) Acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidades atmosféricas.
- c) Errores de diseño.
- d) Defectos de construcción, de materiales de fundición.
- e) Montaje incorrecto.
- f) Rotura por fuerza centrífuga.
- g) Introducción de cuerpos extraños.
- h) Otros accidentes no excluidos expresamente por las condiciones de la póliza.
- i) Inclusión del IVA en las reclamaciones.
- j) Se amparan los bienes y riesgos bajo convenio expreso.
- k) Daños o pérdidas materiales causados por huelgas, disturbios, motines o alborotos populares.

Anexar condiciones generales de la póliza

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida Nº 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 32 "Cotización de Equipo Electrónico"

4. SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO

A. Se amparan equipos varios propiedad del Asegurado.

B. Cobertura Solicitada.

1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: \$ **17,500,000.00**
2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo: \$ **1,650,000.00**

C. Deducibles.

1. Deducible Daño Material: 1% sobre el monto de pérdida min. 20 DSMGVDF p/equipo.
2. Deducible T.y E.V.: 2% sobre la suma asegurada de cada equipo.
3. Deducible Equipo Móvil: 10% sobre monto de la pérdida, min. 20 DSMGVDF p/equipo.
4. Deducible Robo/Violencia: 10% del valor de reposición con min. 20 DSMGVDF p/equipo.

* Prima Neta	
Derecho de Póliza	
I. V. A.	
Prima Total	

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado mensual

D. Cobertura Básica.

1. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión, extinción de incendios.
2. Humo, hollín, gases líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad.
3. Corto circuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos.
4. Aislamiento insuficiente, sobre tensiones causadas por rayos, tostadura de aislamiento.
5. Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material de diseño o instalación.
6. Errores de manejo, descuido, negligencia e impericia.
7. Daños por actos mal intencionados y/o dolo de terceros.
8. Pérdida o daños causados por robo con violencia o intento de robo o asalto.
9. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.
10. Cuerpos extraños que se introduzcan e los bienes asegurados.
11. Bienes y riesgos excluidos que pueden ser incluidos bajo convenio expreso.
12. Otros accidentes no excluidos en la póliza.

E. Otras Coberturas.

1. Huracán, granizo, ciclón, vientos tempestuosos, helada.
2. Inundación.
3. Huelgas, vandalismo, alborotos populares, conmoción civil.
4. Robo sin violencia.
5. Gastos Adicionales.
6. Gastos por flete.
7. Albañilería, andamios y escaleras.
8. Equipo de climatización.
9. Cobertura de equipos móviles y portátiles fuera de los inmuebles asegurados.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 3 Seguros de Diversos Ramos

Anexo 33 "Cotización de Equipo de Contratistas"

5. SEGURO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo".

B. Bienes Amparados.

Toda maquinaria móvil y pesada que no requiera de placas para circular, donde se encuentre, propiedad del Asegurado, en arrendamiento, en comodato o bajo su responsabilidad.

Equipos tales como pero no limitados a: Bulldozers, Palas Mecánicas, Aplanadoras, Montacargas, Motoconformadoras, Motocompresores, Grúas, Equipos Agrícolas, Plantas de Emergencia, Elevador de Canteras, etc.

C. Riesgos Amparados.

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico causado directa o indirectamente por cualquier riesgo, siempre que este sea accidental, súbito e imprevisto y que no se cite expresamente en bienes y riesgos excluidos.

D. Suma Asegurada Estipulada (M. N.):

1. Suma Asegurada Total de los equipos amparados: \$ **15,105,441.92**
2. Sublímite Máximo por Equipo (M. N.): \$ **4,600,000.00**

E. Cuadro de costos del Seguro de Equipo de Contratistas (M. N.):

* Prima Neta	
Derecho de Póliza	
I. V. A.	
Prima Total	

Anexar Condiciones Generales de la Póliza.

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 3 Seguros de Diversos RamosAnexo 34 "Resumen de Cotización Partida N° 3"**RESUMEN DE COTIZACIONES**

Póliza	Prima Neta	Derecho de Póliza	I. V. A.	Prima Total
Todo Riesgo de Incendio				
Ramos Diversos				
Cristales				
Responsabilidad Civil				
Anuncios Luminosos				
Robo con Violencia y/o Asalto				
Dinero y Valores				
Rotura de Maquinaria				
Equipo Electrónico				
Equipo Contratista				
TOTAL				

Expresar el Porcentaje de Recargo por pago Fraccionado

Mensual _____
Trimestral _____
Semestral _____

 Compañía Aseguradora

 Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Anexo 35 "Garantía de Seriedad de la Propuesta"

5 % DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Cheque N° (Fianza N°) _____

Banco (Afianzadora) _____

N° de cuenta _____

Valor \$ _____

(_____
_____)

G A R A N T I A

Engrapar aquí el cheque o anexar la Fianza de Garantía

Compañía Aseguradora

Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Dirección de Adquisiciones

Anexo 36 "Recomendaciones Especiales"

1. Llegar 30 minutos antes de la hora señalada en la presentes bases a los a los diferentes actos a fin de que se registre para dichos eventos. Después de la hora señalada en las bases se cerrará la puerta de la sala y no se permitirá el acceso a ninguna persona de los licitantes.
2. Leer todo el Pliego de Requisitos.
3. Firmar todas las hojas de cada documento indicado.
4. Presentar en sobre cerrado todos los documentos señalados como esenciales.
5. **MUY IMPORTANTE:** Utilizar las hojas del catálogo de precios proporcionados por la licitante u hojas membretada respetando el orden y contenido de dichos formatos para asentar sus precios unitarios y los importes totales.
6. No engrape dos o más documentos.
7. Revisar la documentación antes de cerrar el sobre y verificar que no se introduzcan documentos de la Propuesta Económica en el Sobre de la Propuesta Técnica.
8. Presentarse al acto de apertura de propuestas, solamente el representante autorizado del proponente, esto es por situaciones de cupo en el salón de actos.
9. El representante del proponente deberá traer consigo una identificación con fotografía.
10. El Resumen de Requisitos que se proporciona a continuación, es con la intención de facilitarles el que ningún documento quede pendiente de entregar, sin embargo se recomienda leer cuidadosamente las bases para cumplir con todos los requisitos en ellas señalados.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Anexo 37 "Resumen de Requisitos y Formas a Presentar las Propuestas"

1. Escritura Pública Constitutiva y/o Poder ratificado ante Notario con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la Empresa para participar en el concurso y copia de la identificación oficial con fotografía.
2. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido por un monto mínimo de \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), deberá acreditarse con copia certificada la declaración fiscal o copia certificada de los Estados Financieros dictaminados por despacho independiente incluyendo la opinión correspondientes al ejercicio fiscal del 2006.
3. El licitante deberá proporcionar la carta declaratoria de no tener Impedimento, según el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. (Ver Formato proporcionado).
4. Copia simple de la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en el ramo de Seguros misma que será cotejada con la copia certificada que se presente al momento de la inscripción a esta licitación.
5. Condiciones Generales de las pólizas correspondientes a las pólizas concursadas mismas que no es necesario que vengan firmadas.
6. Carta de aceptación de bases y de Junta de Aclaraciones. (Ver Formato proporcionado).
7. Copia fotostática de las bases del concurso y sus anexos debidamente firmadas en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante.
8. Presentar copia certificada de la escritura pública que contenga el acta constitutiva de la empresa y en su caso las modificaciones que existan.
9. Declaración bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal donde manifiestan que cuentan con oficina en el área metropolitana de la ciudad de Monterrey, así como un mínimo de 15 ajustadores exclusivos de la compañía ubicados en esta ciudad o su área metropolitana.

SOBRE TECNICO

Partida 1 Seguro de Vida

- Anexo 1 Coberturas Especiales de Vida
- Anexo 2 Seguro de Vida Fijo
- Anexo 3 Seguro de Vida Variable Base Sueldo
- Anexo 4 Gastos Funerarios

Partida 2 Seguro de Vehículos

- Anexo 7 Condiciones Especiales para la Flotilla
- Anexo 8 Seguro de Automóviles
- Anexo 9 Seguro de Camiones y Pick Up
- Anexo 10 Seguro de Motocicletas

Partida 4 Seguros de Diversos Ramos

- Anexo 14 Cobertura de Todo Riesgo de Incendio en Edificios y Contenidos
- Anexo 15 Especificación de Cláusulas Especiales de Incendio
- 1. Anexo 16 Seguro de Todo Riesgo de Incendio
- 2. Anexo 17 Seguro de Rotura de Cristales
- Anexo 18 Seguro de Responsabilidad Civil
- Anexo 19 Seguro de Anuncios Luminosos
- Anexo 20 Seguro de Robo con Violencia y/o Asalto
- Anexo 21 Seguro de Dinero y Valores
- 3. Anexo 22 Seguro de Rotura de Maquinaria
- 4. Anexo 23 Seguro de Equipo Electrónico
- 5. Anexo 24 Seguro de Equipo de Contratistas

SOBRE ECONÓMICO

Partida 1 Seguro de Vida

- Anexo 5 Cotizaciones con Dividendos
- Anexo 6 Cotizaciones sin Dividendos

Partida 2 Seguro de Vehículos

- Anexo 11 Cotización de Automóviles
- Anexo 12 Cotización de Camiones y Pick Up
- Anexo 13 Cotización de Motocicletas

Partida 3 Seguros de Diversos Ramos

- 1. Anexo 25 Cotización Todo Riesgo de Incendio
- 2. Anexo 26 Cotización Rotura de Cristales
- Anexo 27 Cotización Responsabilidad Civil
- Anexo 28 Cotización Anuncios Luminosos
- Anexo 29 Cotización Robo con Violencia y/o Asalto
- Anexo 30 Cotización Dinero y Valores
- 3. Anexo 31 Cotización Rotura de Maquinaria
- 4. Anexo 32 Cotización Equipo Electrónico
- 5. Anexo 33 Cotización Equipo de Contratistas
- Anexo 34 Resumen de Cotización Partida N° 3

Anexo 35 Garantía de Seriedad de la Propuesta